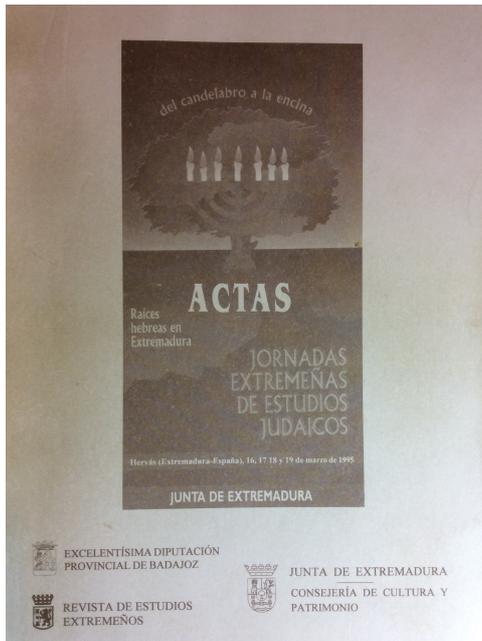


CALUMNIAS ANTIJUDÍAS CACEREÑAS

MARCIANO MARTÍN MANUEL¹

a mis padres



El propagador de la calumnia suele ser el propio inventor

Selomó ibn Gabirol

¹ Publicado en *Actas de las Jornadas Extremeñas de Estudios Judaicos*, Badajoz 1996, pp.

I. LA CALUMNIA RELIGIOSA DEL APEDREO JUDAICO A LA CRUZ DE CASAR DE PALOMERO

El nacimiento de una creencia religiosa suele desencadenar, en ocasiones, controversias internas en la sociedad. Es notorio cómo en tiempos del Imperio de Roma, tras la incipiente irrupción del cristianismo, los propagandistas del régimen, Tácito, Suetonio, Celso y Namaciano, difundieron calumnias contra los cristianos rebatidas por Melitón de Sardes, Apolinar de Hierápolos y Tertuliano. Los romanos acusaron a los cristianos de crucificar niños inocentes para beberse su sangre y hacer exorcismo y magia. A mediados del siglo XII volvieron a repetirse estos crímenes rituales en medio del clima belicista de las Cruzadas, solo que ahora era la sociedad europea cristiana quien dirigió la acusación contra el judaísmo. El libelo proponía que los judíos habían quedado insatisfechos de sangre tras la crucifixión de Cristo y ahora habían renovado el deicidio sacrificando niños inocentes cristianos en la fiesta de Pésaj con el fin de incorporar su sangre al pan ácimo o hacer exorcismo con el corazón o el hígado². El crimen ritual cobró consistencia por primera vez en Inglaterra en 1144. Los judíos de Norwick fueron incriminados en el asesinato de un chiquillo cristiano que había aparecido muerto la víspera de viernes santo. Estas acusaciones volvieron a repetirse en Gloucester en 1168, Bury St. Edmunds en 1181 y en Bristol en 1183, produciéndose matanzas de judíos³. En Francia se registraron procesos similares. En

² H. H. ben Sasson, *Historia del pueblo judío. 2 La Edad Media*, Madrid, 1988, p. 571, L. Poliakov, *Historia del antisemitismo. De Cristo a los judíos de las Cortes*, Muchnik, Barcelona, 1986. p. 62-63, A. MacKay, "Los judíos en España durante la Edad Media", *Los judíos de España. La diáspora sefardí desde 1492*, Barcelona, 1992, pp. 43-44, J. Caro Baroja, *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*, II, Ediciones Istmo, Madrid, 1978, 2ª edición, pp. 457-458.

³ L. Poliakov, *ibídem*, p. 65, tomado de Cecil Roth, *A history of the Jews in England*, Oxford, 1941, p. 13.

Blois, 38 judíos murieron en la hoguera en 1175 y en Bray-sur-Seine perecieron un centenar de judíos en 1191. Empero, fue en Centroeuropa donde mayor raigambre tomaron los libelos de sangre dirigidas, en este caso, contra las comunidades *askenazis*. Con ocasión de las prédicas de la segunda Cruzada, la congregación hebrea de Würzburg (Alemania) sufrió los desmanes cristianos en 1147, extendiéndose los ataques por las juderías de Erfurt (1199), Bischofsheim, Wolfshagen, Landa, Haguenau y Fulda (1235)⁴, Lincoln (1255), Maguncia (1283), Munich (1286), Berna (1294)⁵, Manosque (1296) y Uzés (1297)⁶.

Las difamaciones europeas de la baja Edad Media fueron generadas en el seno de una comunidad férreamente apegada a la religiosidad cristiana cuyo fervor religioso, imbricado en la superstición popular, contribuyó al convencimiento en la profanidad del pueblo judío, invenciones todas ellas expandidas fundamentalmente por frailes y sacerdotes.

La calumnia de crimen ritual y exorcismo eran conocidas en nuestra península a mediados del siglo XIII. Alfonso X se hace eco en el código legislativo de *Las Siete Partidas*, de 1256, epígrafe de la partida 7, título 24: "Et porque oyemos decir que en algunos lugares los judios ficieron et facen el dia del Viernes Santo remembranza de la pasión de nuestro Señor Jesucristo et manera de escarnio furtando los niños et

⁴ El Emperador Federico II, en su bula de Oro de julio de 1236, declara a los judíos de Fulda inocentes del crimen ritual y el papa Inocencio IV, en bula de 5 de julio de 1247, condena las calumnias de niños cristianos. H. H. ben Sasson, *ibidem*, p. 571, recogido por L. Suárez, *La expulsión de los judíos de España*, Editorial Mapfre, Madrid, 1991, pp. 36-37, L. Poliakov, *ibidem*, p. 65-67.

⁵ Los judíos fueron expulsados de Berna en 1294 tras ser acusados de la desaparición de un niño originándose la leyenda del *Kinderfressenbrunnen* o pozo del devorador de niños. L. Poliakov, *ibidem*, p. 68, tomado de *The Universal Jewish Encyclopedia*, II, Nueva York, 1948, artículo "Berna".

⁶ Véase L. Poliakov, *ibidem*, p. 65-67, H. H. ben Sasson, *ibidem*, p. 570-572, W. Keller, *Historia del pueblo judío*, II, Madrid, 1985, pp. 31-36, Yosef Ha-Kohen, *El valle del Llanto*, Barcelona, 1989, pp. 61, 79-80, 92, 113, L. Suárez, *La expulsión de los judíos de España*, Madrid, 1991, p. 35-38.

poniendolos en la cruz, o haciendo imágenes de cera et crucificandolas cuando los niños non pueden haber...⁷. Esta legislación estaba motivada por la calumnia que achacaba a los judíos de Zaragoza la crucifixión ritual del niño Domingo del Val, en 1250⁸. En 1294, en Biel (Aragón), las autoridades municipales encarcelaron a los judíos como consecuencia de la desaparición de una niña cristiana⁹. Paulatinamente, comenzó a difundirse el carácter sacrílego de los judíos. Poco tiempo después aparecieron las primeras acusaciones contra el mosaísmo. En 1309, se propagó en Mallorca el asesinato de un niño, por cuya causa los judíos sufrieron un fuerte castigo fiscalizador¹⁰.

Las injurias cobraron nuevos visos en los albores del decreto expulsorio impulsado por el fanatismo de las masas populares, propensas a creer en la hechicería y la magia ritual judaica. Estos tizones suponían un ataque frontal al judaísmo hispano, encaminado a propagar el sentimiento antijudío por la península. En este contexto debemos encartar las imputaciones propagandísticas, rebatidas por la documentación histórica, de la crucifixión de un niño en Palma de Mallorca con fines rituales en 1432¹¹, el asesinato de un niño en un pueblo de Zamora del señorío del marqués de Almarza en 1454, el supuesto secuestro de una criatura en Zamora en 1457, el intento de crucifixión de dos niños de Toro (Zamora), el martirio del niño de

⁷ *Alfonso el Sabio*, CSIC, Madrid, 1946, p. 181.

⁸ J. A. Llorente, *Historia crítica de la Inquisición en España*, I, p. 202, citado por C. Carrete, "Descendientes del "martirio del santo niño de La Guardia", *Helmántica*, 28 (1977), pp. 51-61, de donde lo toma M^a Fuencisla García, *El pasado judío de Zamora*, Valladolid, 1992, p. 126. Y. Baer emplaza la acusación en 1294, *Historia de los judíos en la España cristiana*, Madrid, 1981, p. 311.

⁹ Y. Baer, *ibídem*, p. 311.

¹⁰ A. Mackay, *ibídem*, p. 43.

¹¹ Este suceso propició la conversión de todos los judíos al cristianismo. H. Beinart, *Los judíos en España*, Editorial Mapfre, Madrid, 1993, 2^a edición, p. 176. L. Suárez, *Judíos en la España Moderna*, p. 241 dice que fue en 1435.

Távora, el suplicio del niño de Sepúlveda (Segovia) en 1468¹², el secuestro y crucifixión de niño de La Guardia (Toledo) en 1489, otro intento de asesinato ritual en Valencia por las mismas fechas¹³, y por último, el apedreamiento por los judíos al crucifijo del puerto del Gamu de Casar de Palomero (Cáceres) en la semana santa de 1488.

La provincia cacereña no se prodiga precisamente por sus juderías hasta los albores del decreto expulsorio. A finales del siglo XIV sólo había 9 localidades con moradores judaicos. Sin embargo, en la segunda mitad del siglo XV nuestra demarcación territorial había recibido una notable afluencia migratoria judaica. Los recuentos fiscalizadores de 1464 empadronan 25 enclaves judaicos distribuidos por las comarcas del entorno de Plasencia: los valles del Ambroz, Jerte, la Vera y Campo Arañuelo; Coria: vega del Alagón y, en menor medida, la serranía gateña; Trujillo y Cáceres con el campo de Montánchez, y el área de Brozas y el Salor. Hubo un nuevo movimiento migratorio en la década de los 80, en cuyo periodo casi se duplican los núcleos rurales con moradores hebreos. Entre los años de 1485 y 1489 hubo 45 poblaciones cacereñas con habitantes judíos, de los cuales 16 de ellas constan como aljama en los repertorios de 1489 y 1491¹⁴. La mayor parte de los pueblos son

¹² J. A. Llorente, *ibídem*, p. 202, J. Amador de los Ríos, *Historia de los judíos de España y Portugal*, III, Turner, Madrid, 1984, p. 166.

¹³ F. Fita, "La verdad sobre el martirio del Santo Niño de La Guardia, o sea el proceso y quema (16 de noviembre de 1491) del judío Jucé Franco en Avila", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XI, 1887, pp. 1-134. Y. Baer, *Historia de los judíos en la España cristiana*, II, Altalena, Madrid, 1981, pp. 621-638 y notas bibliográficas incluidas en pp. 784-787.

¹⁴ En las exacciones del obispado de Plasencia y Coria-Cáceres de 1489 y 1491 hay censadas 16 aljamas pero albergamos ciertas dudas sobre la aplicación del vocablo *aljama*. ¿Eran aljamas, juderías o simplemente poblaciones con habitantes judíos?. *Archivo General de Simancas, Registro General del Sello*, 20 de enero 1489, folio 219 y enero de 1491, folio 286. Véase también F. Cantera Burgos, en colaboración con C. Carrete, "Los repartimientos de Rabí Jacob Aben Nuñes", *Sefarad*, XXXI, 1971, pp. 213-250, L. Suárez, *Documentos acerca de la expulsión de los judíos*, pp. 65-72 y 80-81, M. A. Ladero, "Las juderías de Castilla según algunos "servicios" fiscales del siglo XV",

propiedad de la nobleza y las órdenes militares. La causa principal de estos asentamientos judaicos debemos encontrarla en los privilegios económicos promulgado por los señores feudales y maestros, así como una mayor tolerancia en las ordenanzas municipales que favoreció la relativa convivencia entre los distintos credos religiosos no exentos, sin embargo, de fricciones sociales. De hecho, los conflictos entre judíos y cristianos los detectamos primeramente en las ciudades adscritas a la Corona (Cáceres en 1478, Trujillo en 1480, Plasencia a partir de 1488, Cabezuela del Valle en 1491) y posteriormente en los de señorío (Coria, Granadilla, Casar de Palomero en 1489).

Entrando en materia es menester hacer hincapié sobre los orígenes históricos imprecisos de Casar de Palomero. Cuestión todavía no esclarecida que ha dado lugar en el transcurso del tiempo a un hipótesis fantástica, muy divulgada entre los historiadores extremeños, que la remota al tiempo de los godos y judíos¹⁵. Dejando a un lado la fábula hallamos la primera noticia documentada en el reinado de Alfonso IX, durante el periodo de consolidación de la comarca hurdana. El monarca leonés se había apoyado en las órdenes militares para asegurarse la reconquista de la zona y la repoblación de los nuevos lugares, recompensándola con la donación de poblaciones.

Sefarad, XXXI, 1971, p. 262, y J. Amador de los Ríos, *Historia de los judíos de España y Portugal. III, Desde Juan II hasta la dispersión*, Madrid, 1984, p. 600-601.

¹⁵ R. Martín Santibáñez, *Historia de la Santa Cruz de Casar de Palomero*, Plasencia, 1870, p. 7-9, fabula que en su origen Casar de Palomero estaba habitada por godos y judíos. Los árabes invadieron el lugar y expulsaron a los godos. Fernando I de Castilla conquistó el poblado en 1040 acomodando en ella a los cristianos. Judíos y cristianos convivieron en un ambiente de odio como se desprende de las ordenanzas municipales de la época que prohibían a los judíos salir de sus casas en la fiesta de semana santa. En realidad esta ley fue promulgada por el duque de Alba en 1489 y estaba dirigida a la comunidad de Granadilla. Noticias recogidas por F. Barroso, "La falsa leyenda de los judíos de Casar de Palomero", *Alminar*, V, Badajoz, octubre de 1983, pp.12-14 y S. Andrés Ordax y otros, *Monumentos artísticos de Extremadura*, Editora Regional de Extremadura, Mérida, 1988, pp. 202-204.

Así, en 1195, el rey de León hizo merced a la orden militar de Santiago del castillo de Palomero, comprendiendo una extensión territorial desértica o semidespoblada, en cuyo término se originaron con posterioridad Casar de Palomero y las alquerías de Azabal y Pedro Muñoz. El asentamiento de colonos en la comarca determinó el deslinde de las demarcaciones vecinales. En el privilegio real de 1199, el monarca leonés estableció en el *colladum de Gamo* o puerto del Gamo el hito fronterizo entre el castillo de Palomero y Granadilla.

La orden santiaguista recibe Granadilla en 1191 pero en 1209 fue trasvasada a la Iglesia de Compostela. Vuelve, de nuevo, a la orden perdiéndola definitivamente en 1282. Luego pasa a manos de los infantes y la corona y en 1442 al señorío de los Alba, en cuyo poder permanece hasta el siglo XIX. Sin embargo, la suerte del castillo de Palomero, incluido el núcleo urbano de Casar, queda ligado a la Orden y no a la casa de Alba. De hecho los santiaguistas reciben un traslado en 1480 confirmando el privilegio de donación real de 1195¹⁶. No obstante, en 1489, Casar de Palomero está en poder del duque de Alba. El señor feudal la había enajenado a la orden como hizo también con otras posesiones de la casa de Oropesa establecidas en la comarca de la Vera¹⁷. Pero en 1491 ya no pertenece a los dominios de los Alba, probablemente restituida a la Orden¹⁸.

¹⁶ Véase L. Fernández Gómez, "Las Hurdes, de la prehistoria a la baja Edad Media", *Alcántara*, 31-32, Cáceres, enero-agosto de 1994, pp. 137-159 y notas a pie de página. También publicado en *Melanges de la Casa de Velázquez*, XX, 1984.

¹⁷ *Archivo General de Simancas, Registro General del Sello*, enero de 1489, folio 219.

¹⁸ *Archivo General de Simancas, Registro General del Sello*, enero de 1491, folio 286. Pasarón y Garganta la Olla todavía estaban en mano de los Alba. "...villa de Granadilla propia del el Exmo. Sor Duque de Alba, excepto las dos de Pedro Muñoz y el Azeval que son de la jurisdicción de la villa de el Casar de Palomero, perteneciente a la encomienda que goza el convento de monjas de Santi Spiritus de la ciudad de Salamanca, orden y cavalleria de Santiago". José-Pablo Blanco de Ortiz, "Una visión inédita de Las Hurdes en el siglo XVIII. El auto de Ortiz Jarero de 1734", *Alcántara*, 31-32,

¿En qué momento de la historia se instalan los judíos en Casar de Palomero? Casar de Palomero no figura en ninguna de las derramas judaicas de 1464 a 1479. Los censos tributarios reseñan solamente "los judios que moran en Granadilla e en su tierra e con los judios de el Abadia"¹⁹. Los judíos de Casar de Palomero aparecen inscritos por primera vez en los repartimientos de los castellanos de oro para la guerra de Granada de 20 de enero de 1489, emplazado, como hemos visto anteriormente, en el territorio de los Alba: "los judios de Granadilla, los de La Abadia e Casar de Palomero e Aldeanueva del Camino los q[ue] son del duq[ue] de Alba y Garganta la Olla y Pasaron diez y siete mill y ochocientos y sesenta mrs."²⁰ Es probable que hubiese una colonia en el pueblo en la década de los 80 del siglo XV. Si así fue ésta debió ser muy reducida.

Geográficamente, Casar de Palomero pertenece a la orden de Santiago y en lo religioso al episcopado de Coria. Las comunidades hebraicas del obispado cauriense experimentan ciertas hostilidades a principios de la centuria decimoquinta²¹. En el sínodo de 1406, el prelado fray García de Castronuño prohíbe a los judíos de su diócesis apadrinar los bautizos de los niños cristianos (constitución XXVII). El obispo Íñigo Manrique de Lara propaga en la sinodal de 1462 la crueldad e irreverencia que los infieles (judíos y moros) acostumbran a cometer con los objetos litúrgicos. En la constitución LIII el prelado notifica "como ningun [infel] non sea osado de furtar el Sacramento del Corpus Christie" previniendo a su feligresía de las supuestas torturas y

Cáceres, 1994, p. 170.

¹⁹ F. Cantera Burgos, "Los repartimientos...", p. 243, y M. A. Ladero, "Las juderías de Castilla..." p. 262.

²⁰ *Archivo General de Simancas Registro General del Sello*, folio 219. Es probable que hubiese una colonia en el pueblo en la década de los 80 del siglo XV pero ésta era muy reducida.

²¹ Abraham ben Salomón de Tortutiel dice que a la muerte del rey Alfonso IX en 1230 hubo persecuciones contra los judíos en ocho ciudades españolas entre ellas menciona Granadilla. Se desconoce la magnitud de este suceso. F. Cantera Burgos, *El judío salmantino Abraham Zacut. Notas para la historia de la Astronomía en la España medieval* (Madrid, 1931), p. 13.

demás maleficios que los herejes de otros obispados habían cometido con la forma consagrada²².

Nada sabemos sobre la estadía de los judíos en Casar de Palomero. En las ordenanzas de 1484 el duque de Alba limita en un 3 por 100 el préstamo usurario de los judíos de la tierra de Granadilla, medida que no sabemos si afecta a la comunidad de Casar de Palomero²³. Las convulsiones sociales entre los miembros de las distintas confesionalidades es un hecho real en la jurisdicción de Granadilla a finales de la década de los 80. Las causas no son del todo conocidas. Sólo sabemos que el duque de Alba decreta un conjunto de disposiciones contra judíos y moros en las "órdenes y mandos" de 12 de enero de 1489, que deben implantarse en todos los pueblos de su ducado. Eugenio Escobar Prieto²⁴ atribuye la emisión de esta normativa discriminatoria al apedreo por los judíos al crucifijo del puerto del Gamo. Sin embargo debemos desechar esta hipótesis porque el mandamiento está dirigido a la

²² E. Escobar Prieto, "Los judíos en Guadalupe y otros pueblos de Extremadura", *El Monasterio de Guadalupe*, I, nº 8, 15 de octubre de 1916, p. 173, tomado por Domingo Sánchez Loro, *El parecer de un deán*, Cáceres, 1959-62, p. 667. Obsérvese el panegírico antijudaico de los dos autores extremeños.

²³ E. Escobar Prieto, *ibidem*, nº 9, 1 noviembre 1916, p. 194. En los últimos años empieza a correr por la cornisa nórdica cacereña una hipótesis que emplaza la judería de Granadilla en el barrio de la Fragua: *En el sur y suroeste de Granadilla se concentraban antaño los habitantes de condición humilde, en el espacio que coincidía parcialmente con la llamada judería*. Véase *Granadilla. La isla interior*. Publicaciones del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, ICONA, Madrid, 1992, p. 27. Este infundido, de reciente creación, ha surgido de las cruces talladas en las jambas de las casas que se han encontrado en los trabajos de recuperación de esta calle, que han atribuido a los judíos granadillenses que se convirtieron al cristianismo. Muy pequeña debió ser esta judería porque la calle de la Fragua sólo tenía censada tres casas en el Catastro de Ensenada del s. XVIII, y una de ellas era la propia fragua. M^a del Mar Lozano Bartolozzi, "Granadilla: un conjunto urbano en un medio rural", *Norba*, I, Cáceres, 1980 p. 67.

²⁴ *ibidem*, I, nº 9, 1 noviembre 1916, p. 194.

comunidad de Granadilla y no a la de Casar de Palomero y, además, el magnate aduce que el motivo de la legislación está propiciado por "algunos inconvenientes que de cada día nascen por cabsa de los judios, non ser conocidos ni andar bien corregidos e asy mismo los moros que se acaesçen venir a esa mi villa". El duque no refiere que el "inconveniente" sea precisamente el ultraje a la cruz. Mas bien deja entrever que el móvil del conflicto reside en la crisis que atraviesan las relaciones entre las distintas confesiones y el asentamiento de los moros²⁵.

El duque de Alba incluye entre otras disposiciones marginales el apartamiento de los judíos y moros en barrios separados de los cristianos; la obligatoriedad de llevar los judíos una rodela bermeja sobre los hombros; la prohibición de trabajar domingos, festivos y durante la celebración de los oficios litúrgicos de jueves santo aunque podían hacerlo dentro de sus casas siempre que tuviesen una puerta abierta y otra cerrada; vetó los juegos durante la celebración de la misa y la venta de alimento y bebida judíos a los cristianos²⁶. Esta legislación afecta a las comunidades hebreas de La Abadía, Aldeanueva del Camino, Casar de Palomero y Granadilla. Desconocemos si llega a ejecutarse la ordenanza, en cuyo caso los citados pueblos tuvieron una barriada judaica restringida exclusivamente al uso del vecindario hebreo.

No he hallado ninguna referencia ni tampoco ningún texto manuscrito de la época que mencione el supuesto escarnio judaico. Encontramos el primer testimonio en el Archivo Parroquial de Casar de Palomero, en 1590. Ese año, los casareños Juan Bajo y Lorenzo Sánchez, mayordomos de la cofradía de la Cruz Bendita, solicitan al

²⁵ *Archivo Ducado de Alba*, legajo Granadilla, folio 26. Existe una copia en la Biblioteca de Granadilla. Recogido por E. Escobar Prieto, *ibidem*, I, nº 9, 1 de noviembre de 1916, p. 194-196, y "Granadilla", *Revista de Extremadura*, VII, 1905, pp. 386-388.

²⁶ En el *Discurso del Excelentísimo señor duque de Berwick y de Alba*, Madrid, 1919, p. 147, pronunciado con motivo de su ingreso en la Academia de la Historia, el noble presumió ante los académicos del carácter tolerante mostrado por la familia Alba con los judíos y moros, sin embargo el ordenamiento racial de 1489 desdice sus palabras.

obispo de Coria levantar acta de los numerosos milagros obrado por el crucifijo apedreado por los judíos. Fueron jueces del proceso, comisionados por el prelado cauriense, Pedro Suárez, sacerdote de Casar de Palomero y fray Alonso de la Parra, guardián del convento franciscano de San Marcos de la sierra de Altamira (hoy en ruinas), con la participación de fray Joan Godínez que interviene como testigo eventual y el notario Francisco Becerra. El proceso se inicia el 1 de julio y concluye el 1 de octubre²⁷. De las 51 declaraciones recogidas hallamos que 25 atestantes hacen una breve alusión al apedreamiento. Dieciocho son oriundos de Casar de Palomero y los otros 7 de las aldeas de Carpintero, Las Corzas, La Pesga, Ovejuela, Palomero, Pinofranqueado y Rivera de Oveja. De lo cual inferimos que, a mediados del siglo XVI, la calumnia se había esparcido por los dominios del duque de Alba y otras poblaciones de la comarca²⁸.

²⁷ El manuscrito se conserva en el *Archivo Parroquial de Casar de Palomero*, publicado íntegramente por el sacerdote don Crescencio Palomo Iglesias, "Milagros de la Bendita Cruz de la villa de Casar de Palomero", *Antropología cultural en Extremadura*, Editora Regional de Extremadura, Mérida, 1989, pp. 175-203.

²⁸ En los siglos XVI, XVII y XVIII algunos santos de los conventos religiosos del norte de Cáceres y sur de Salamanca parecen actuar como sanatorios de la Seguridad Social y los enfermos, en lugar de frecuentar la consulta del médico, acuden a las ermitas implorando a los patronos algún milagro curativo. Los franciscanos inculcaron la devoción por el cristo de la Bien Parada por mediación de los fenómenos extrarreligiosos. La crónica franciscana dice que en 1613 el cristo de la Bien Parada hizo manar de una lámpara cuatro cántaros de aceite con propiedades medicinales curando tercianas, dolores de muelas, inflamaciones de pecho y garganta, fracturas de cabeza y pierna, halitosis, tuertos, resurrección de muertos, mudos y endemoniados. Durante los 13 días que perduró el evento milagroso, el relieve sudó 5 veces. Pese a los cuantiosos cántaros de aceite recogidos en el convento, sin embargo, los franciscanos admitieron de la duquesa de Alba una limosna de 6 arrobas de aceite para alimentar a la lámpara maravillosa y otras 6 arrobas de la duquesa de Béjar. P. F. Joseph de Santa Cruz, *Chronica de la Santa provincia de S. Miguel de la orden de N. Serafico Padre S. Francisco*, Madrid, 1671, p. 490-497. Por las deposiciones notarial sabemos que la Cruz apedreada de Casar de

De los 25 testigos que aluden al apedreo judaico hay 7 hombres con edades comprendidas entre los 27 y 75 años y 18 mujeres que oscilan entre los 35 y 60 años. Ninguno de ellos saben leer ni escribir, lo que revela la baja extracción social de los declarantes. En su lugar, los monjes Parra y Godínez y el escribano Becerra rubrican las averdaciones. Las 51 declaraciones corresponden a 25 vecinos de Casar de Palomero, 6 de Guijo, 6 de La Pesga, 3 de Ahigal, 2 de Granadilla y los 9 restantes son diversas poblaciones del sexmo granadillense, algunas de ellas desaparecidas. Un vecino de Casar de Palomero nos ofrece un interesante dato: los judios, segun a oydo y es notorio, bivieron en esta villa en su ley que en aquellos tiempos, segun a oydo, en España los dexaban bivir los reyes en sy ley²⁹.

Crescencio Palomo Iglesias, por quien conocemos el proceso, no transcribe el interrogatorio del atestado porque, quizá, estaba al principio del documento, cuyas

Palomero efectuó 74 milagros de 1552 a 1590: 57 curaciones de personas (mudos, perlesías, tullidos, enfermos y resurrección de niños), 7 rogativas de lluvia, 6 curaciones de bueyes y 4 concesiones personales. El cristo del Perdón de La Alberca exhaló en presencia de una peregrina que iba camino de la Peña de Francia, el 6 de setiembre de 1655. El P. Manuel M^a de los Hoyos, *La Alberca, monumento nacional*, Madrid, 1946, p. 106 solo dice que el cristo sudó. A. García Sánchez, *Historias y leyendas salmantinas. Béjar y la Sierra de Francia*, Salamanca, 1955, 2^a edición 1994, p. 65, escribe que el cristo sudó sangre, cuya versión también recoge J. M^a Requejo, *La Alberca, monumento nacional*, Salamanca, 1964, 3^a edición 1981, p 127. Del cristo del Perdón de Hervás se decía que había sudado milagrosamente desde el 17 al 19 de mayo de 1717. En realidad sucedió que alguien había perforado la imagen e introducido en su interior esponjas empapadas. Los sacerdotes de la iglesia de Santa María, que eran descendientes de judíos, acusaron a los frailes y los frailes a los sacerdotes. El cristo efectuó cuantiosos milagros *por medio de los corporales, lienzos, estampas, rosarios, medallas y otras cosas q[ue] tocaron a la Santissima ymagen, sanando cojos, tullidos, ciegos y varias calenturas, y diversas enfermedades...* Véase *Protocolo de este Nuestro Colegio de Descazos de la Santissima Trinidad Redempzion de Cautivos del Lugar de Hervás*, "Declaracion del milagroso sudor del santissimo Xto. del Perdon q[ue] se venera en la capilla de este nuestro Colegio", folios 963-964v.

²⁹ C. Palomo Iglesias, *ibídem*, p. 194.

páginas se han extraviado. No obstante, en nueve de las deposiciones hallamos el contenido de una de las preguntas que el sacerdote y el clérigo comisionado formulan a los testigos: "siendo preguntado al tenor de la dicha comision acerca de los milagros que Nuestro Señor Jesucristo a sido servido que haga la vendita Cruz que esta en esta villa que los judios en tiempos pasados apedrearon..."³⁰ Quiere decirse que a los testigos no sólo les preguntan por los milagros de la cruz sino que además les recuerdan que fue apedreada por los judíos. Por esta causa, la mitad de los interrogados confirman el sacrilegio judaico empleando todos el mismo modelo de respuesta como si sus palabras formasen parte de un formulismo eclesial³¹: "...la prometio a la vendita Cruz que esta en esta villa que los judios apedrearon en tiempos pasados segun es publico abra çien años ...lo ofreçio a la vendita Cruz que esta en esta villa que los judios apedrearon, ...lo encomendo esta testigo a la vendita Cruz que esta en esta villa que los judios apedrearon en tiempos pasados ...encomendandola a la bendita Cruz que los judios apedrearon segun a oydo en tiempos pasados ...se encomendo a la vendita Cruz que esta en esta villa que los judios en tiempos pasados apedrearon segun es notorio ...como es notorio en esta villa esta la vendita Cruz que en tiempos pasados apedrearon los judíos".

Este proceso religioso reviste las mismas características que las calumnias europeas lanzada contra los judíos en los siglos XIII y XIV. En este caso, el sacerdote de la parroquial de Casar de Palomero y los dos monjes del convento de San Marcos, utilizan el registro de los milagros obrados por la Cruz Bendita para alimentar en la creencia de la gente (en la adormecida tradición oral) el sacrilegio cometido por los judíos casareños con el crucifijo, corroborando de esta manera su naturaleza irreverente, de la cual se tenía noticia fehaciente en los pueblos del episcopado por la sinodal del obispo Manrique de Lara, promulgada en 1462. Cabe preguntarse si,

³⁰ *ibídem*, pp. 181, 184, 192, 194-196 y 201.

³¹ *ibídem*, pp. 182, 184, 186, 189, 193 y 194.

realmente, los judíos de Casar de Palomero apedrearon la cruz del puerto del Gamo. Si así fue, ¿dónde se hallan las pruebas documentales que ratifique el delito judaico?

La propaganda religiosa ha sembrado el sentimiento antijudío en la población y comarca con resultados laudatorios. Poco importa la inexistencia de escrituras que reprobese la veracidad de los hechos porque nadie va a cuestionar la tradición oral. Los sucesos se repiten en el decurso de los siglos como una muletilla histórica, rigurosamente verídica, y cada vez que en Extremadura se habla de los judíos de Casar de Palomero, incluso en la época actual, se les condena de antemano infringiendo un principio básico del Estado de derecho: la presunción de inocencia. Así, la cofradía de la Vera Cruz de Casar de Palomero, cuyos estatutos fueron aprobados por bula de Paulo III (1534-1549), refrendados por el obispo de Coria, Pedro García de Galarza (1579-1604), encabeza su articulado fundacional haciendo gala del apedreamiento por los judíos a la cruz del puerto del Gamo³².

En 1604 la parroquia conserva un cuadernillo de 76 páginas intitulado *Historia y relacion verdadera de como los judios apedrearon la cruz del Puerto del Gamo junto a la villa del Casar, año de mil quatrocientos y ochenta y ocho*, firmado por fray Antonio de San Luis, así como una comedia anónima inédita llamada *La Santa Cruz del Casar*, cuyo contenido desconocemos³³.

La cadena de descalificaciones fragua nuevos eslabones antijudíos a lo largo de los siglos saltando las barreras comarcales. Los hechos son difundidos por la península en el ignominioso libelo *Centinela contra judios* escrito por el fraile Francisco

³² M. Roldán Albarrán, *V Centenario del apedreo de la Cruz Bendita. 1488-1489*, p. 10.

³³ V. Barrantes, *Aparato bibliográfico para la Historia de Extremadura*, I, Madrid, 1875, pp. 456-457. V. Barrantes conoce este documento por el notario don Romualdo Martín Santibáñez, quien le envía un traslado del librito de fray Antonio de San Luis. También indaga el escribano en la notaría de Casar de Palomero, cuyos primeros documentos, según confiesa, datan de 1580. Y con relación al proceso que nos ocupa sólo halló *un pedazo de hoja de papel que correspondía a la copia de la causa, la cual hoja, al remitirse los documentos al juzgado, ha desaparecido*.

de Torrejoncillo en 1673³⁴. El monje libelista relata con todo lujo de detalle el "Suceso de la Santa Cruz del Casar de Palomero". Su única fuente documental, en palabras del clérigo, emana de la "informacion autentica que se guarda y lee de ordinario el dia de la Santa Cruz en la villa del Casar de Palomero". Cuenta el monje que el jueves santo de 1488 unos judíos de Casar de Palomero jugaban al tejo en un huerto, contraviniendo las leyes del duque de Alba que prohibía los juegos durante las celebraciones litúrgicas cristianas. Juan Caletrio informó de los hechos a sus correligionarios cristianos. Una cuadrilla formada por 12 mozos obligó a los judíos a retirarse a sus casas. Los judíos debatieron la felonía en la sinagoga y resolvieron vengarse ensañándose con la cruz de madera que había en el puerto del Gamo. Tras echarlo a suertes, los judíos formaron una banda compuesta por el rabí, Don Juan Salomón, Lumbroso, que cedió el puesto a su hijo Zaguito, Chicala y Regaña. Al día siguiente, viernes santo, los judíos se dirigieron al apedreadero, en el puerto del Gamo, y lanzaron pedriscos contra el madero. Empero, fueron sorprendidos por el militar Hernán Bravo, que galopaba por el puerto reclutando soldados para la guerra de Granada. Los judíos intentaron comprar su silencio y luego matarle, pero éste se refugió en la iglesia e informó de los hechos a los parroquianos gritando: "corred christianos si quereis ver renovada la Passion de nuestro Dios y Señor. Salid, corred, llegad al puerto del Gamo, que se puede ya llamar segunda Jerusalem, pues en el los judios de nuevo han crucificado a Christo nuestro redemptor". Granadilla y Casar de Palomero se disputaron los derechos de propiedad del crucifijo apedreado. Casar de Palomero se llevó el madero desgajado y Granadilla construyó el corrincho judío para ajusticiarles. El rabino murió en el tormento. Tres judíos murieron apedreados y a Zaguito, de 13 años de edad, "le cortaron la mano derecha que, aunque fue curada por un cirujano toda su vida anduvo derramando

³⁴ El texto de Torrejoncillo fue muy difundido. Hubo ediciones de 1673, 1674, 1676, 1691, 1726, 1728, 1731 y 1736. Manejo la edición de Madrid 1736, pp. 161-166, *Biblioteca Nacional de Madrid*, R/30672.

sangre, cumpliéndose la maldición de que siempre sobre ellos [los judíos] llueve sangre". Los bienes judíos fueron confiscados destinados a la iglesia parroquial.

Sin embargo, no todos los testimonios recogidos en nuestra travesía investigadora infieren en el carácter sacrílego de los judíos de Casar de Palomero. Precisamente las primeras reprobaciones las encontramos en historiadores de reconocido prestigio. Concretamente, en 1817, el sacerdote Juan Antonio Llorente, último Secretario general del Santo Oficio³⁵, conexiona "el caso de los ultrajes hechos a la cruz en el campo llamado puerto del Gamo, entre las villas del Casar y de Granadilla, obispado de Coria, en 1488", con los falsos crímenes religiosos y otras calumnias difamatorias que en el medievo achacaron injustamente a los judíos contra la religión cristiana.

Algunas décadas después, en 1847, Pascual Madoz desmitifica la leyenda del apedreamiento judaico: "es tradición admitida (aunque sin documentos que la confirme) que esta cruz... en un jueves santo por los años 1400 [1488]... fue apedreada por algunos judíos que todavía existían en el pueblo. Con relación a este acontecimiento remata el altar mayor con un gran medallón en el que se representa figurando un plano de mármol blanco de Carrara y en bajo relieve el acto de apedrear la cruz, y las paredes del templo están cubiertas de grandes lienzos, en los que se reproduce el suceso con pobre y tosco pincel. Esta pintura mantiene una superstición lastimosa y aun se designan personas que se creen descendientes de aquellos israelitas conservándose una especie de rencor mal reprimido, que suelen alguna vez aparecer entre las disensiones de familia"³⁶. Pascual Madoz no sólo denuncia la inexistencia de textos manuscritos que avalen el calumnioso apedreamiento judaico sino que además imputa el oprobio a la superstición popular.

³⁵ *Historia crítica de la Inquisición en España* (Madrid, 1981), 2ª edición, p. 202.

³⁶ *Diccionario histórico-geográfico de Extremadura II* (Cáceres, 1955), pp. 206-207.

Pero, los comentarios del sacerdote Llorente o el progresista Madoz no consiguen impregnar las capas sociales porque algunas décadas después asistimos a la difusión de otra proclama infamante. En 1870, Romualdo Martín Santibáñez, escribano de Casar, publica su célebre *Historia de la Santa Cruz del Casar de Palomero* en la imprenta de los Menores del Ramo de Plasencia. En el prólogo el autor nos informa que ha escrito el libro documentándose en la tradición oral, la historia de fray Antonio de San Luis, algunos documentos mal conservados en el Archivo Parroquial de Casar de Palomero y los cuadros colgados de las paredes del templo (descritos por Madoz), en los cuales "aparecen los hechos tal cual en si fueron, y que he aprovechado como mas veridicos datos, por la antigüedad con que cuentan... llevándome solo la idea de que pueda estenderse el conocimiento de este segundo drama del Calvario"³⁷. En su libro de 48 páginas, autorizado por el obispo de Coria el 14 de agosto de 1869³⁸, el señor Santibáñez nos amplía algunas noticias. Comienza de esta guisa: "Para los judios, estaba dispuesto por las leyes 1ª y 2ª, titulo 24, partida 7ª, que en los días que la iglesia católica celebra los misterios de nuestra redencion, no pudieran andar por las calles; y principalmente el jueves y viernes santo, durante los oficios divinos, tuvieran las puertas de sus casas y las ventanas cerradas; y que á los que esto no guardaran, los cristianos sin pena alguna pudieran apedrearlos"³⁹. El escribano casareño cree que todavía estaba en vigor en 1488 la legislación de Alfonso X, inventándose la sanción del apedreamiento para poder justificar sus argumentos. Romualdo Martín Santibáñez modifica los hechos a su libre albedrío. En su historieta dice que el apedreo

³⁷ Romualdo Martín Santibáñez, *Historia de la Santa Cruz de Casar de Palomero*, p. 5.

³⁸ *ibidem*, p. 6.

³⁹ *ibidem*, p. 12. Don Vicente Barrantes copia literalmente del notario este dislate histórico, *ibidem*, I, p. 458. También don Félix Barroso Gutiérrez, "La falsa leyenda de los judíos en Las Hurdes", *Alminar*, V, nº 48, Badajoz, octubre de 1983, p. 12. En cambio, don D. Sánchez Loro, *El parecer de un deán*, Cáceres 1959-1962, p. 672, puntualiza que corresponde al código jurídico alfonsino del siglo XIII.

transcurre de 8 a 9 de la mañana del viernes santo e instala el escenario del juego judaico en la plaza de los Barreros (fray Torrejoncillo lo sitúa en un huerto). Los cristianos disuaden a los judíos a pedradas para que se recojan en sus casas. Urdida la venganza, los judíos se personan en el apedreadero del puerto del Gamu. Pero entonces, irrumpe en escena la figura del apuesto militar Hernán Bravo, que le tira los tejos a la hermosa judía llamada Raquel, "hija de una de las más nobles familias judaicas [del lugar], a la que le amaba tiernamente, y por él estaba dispuesta a abandonar su familia, su patria y su religión haciéndose cristiana."⁴⁰ El señor Santibáñez refleja el deicidio judío y compara el apedreo al crucifijo con el martirio del nazareno en el Gólgota. Los judíos, avergonzados por los sucesos, se convierten al cristianismo (fray Torrejoncillo dijo que tres judíos murieron a pedradas), otros se exilian (¿quién pagó, entonces, el impuesto judío casareño para la guerra de Granada de 1489?). Zaguito también recibe las aguas bautismales. Vive 79 años y "habiendo contraído matrimonio tuvo seis hijos que como padre, a pesar de ser cristianos, fueron siempre tenidos como de raza sacrílega". El tribunal de la Inquisición les condena a morir en la hoguera construyendo el cadalso al norte de Granadilla, en las traseras del palacio del duque de Alba, en La Abadía, en el lugar rocoso llamado "el pozo de los judíos", cuyas manchas negruzco amoratada atribuye la tradición a la sangre de los judíos sacrílegos.

Para Pascual Madoz, el crucifijo apedreado representa solamente un árbol sin brazos. Sin embargo, Romualdo Martín Santibáñez desoye el comentario de Madoz, que atribuye a un posible error de imprenta, sosteniendo, en cambio, que la madera de

⁴⁰ ¿No les recuerda los amores de la hermosa judía Raquel y el rey Alfonso VIII?. En Hervás hay una leyenda similar que narra los amores contrariados de una judía y un cristiano asesinados por el rabino, el padre de la chica. Véase Emilio González de Hervás, "Canto al amor verdadero", *Revista de Ferias y Fiesta de Hervás* (Hervás, 1953), s. f., y *Mis versos de ayer y hoy* (Madrid, 1963).

la cruz es la originaria del apedreo, cuyos fragmentos recogió y anudó con cintas un sacerdote casareño y luego engarzó con plata⁴¹.

El mito del apedreamiento judaico ha sido tan ampliamente aireado en los libros, revistas especializadas y demás medios de divulgación que en los últimos años se está hablando de la judería casareña. Pero, ¿de dónde ha partido esta corriente de opinión fraudulenta que localiza fehacientemente un barrio judío en Casar de Palomero? Respuesta: de una mala lectura del panegírico antijudío del señor Santibáñez. Fray Torrejoncillo sitúa a los judíos jugando al tejo en un huerto, en cambio, el escribano Martín Santibáñez los desplaza a la plaza de los Barreros pero no dice que ésta sea la judería. Con el correr de los años la tradición oral ha transmudado la plaza de los Barreros en el espacio de la judería, no documentada por ningún texto manuscrito, así hoy la judería de Casar de Palomero es una realidad histórica difundida por Félix Barroso Gutiérrez⁴², Juan García Atienza⁴³ y José Luis Lacave⁴⁴. Cabe añadir, además, que si la tradición sitúa la sinagoga en la calle Mayor, lindando con la calle Obra y la calle Balcón, próxima a la plaza Mayor, ¿no sería más lógico ubicar la judería en los alrededores del santuario judaico? ¿Por qué la sinagoga de Casar de Palomero está situada fuera de los límites de la barriada hebraica? Sencillamente porque se han inventado el barrio judío de Casar de Palomero.

La casa de la sinagoga, dice Romualdo Martín Santibáñez, fue consagrada al culto cristiano después de la expulsión de los judíos, por orden del prelado cauriense:

⁴¹ R. Martín Santibáñez recoge la polémica en *ibidem*, p. 47. El crucifijo es objeto de culto en la iglesia parroquial de la Santa Cruz, donde estuvo la sinagoga y preside la procesión de la Cruz Bendita celebrada el 3 de mayo.

⁴² *Guía curiosa y ecológica de Las Hurdes* (Madrid, 1991), p. 32.

⁴³ *Guía judía de España*, Barcelona, 1978, y en la versión actualizada *Caminos de Sefarad*, Robin Book, Barcelona, 1994, pp. 215-216.

⁴⁴ *Juderías y sinagogas españolas* (Madrid: Editorial Mapfre, 1992) p. 409-410; y *Viaje por la España judía* (Madrid: Turespaña, Secretaría General de Turismo, 1991) p. 55.

"luego de ser expulsados los judíos, el Ilustrísimo Señor D. Pedro de Prexamo, digno Obispo de esta Diócesis, habiendo hecho preparar la sinagoga, la consagró y convirtió en capilla cristiana, y con gran solemnidad la trasladó él en persona la Santa Cruz á dicha capilla, para que de este modo, el que había sido templo judaico, el lugar donde se habia acordado la destrucción del madero Santo, fuera el lugar de adoración de aquella misma á quien ellos habían escarnecido"⁴⁵. Pero, ¿es éste un dato histórico fiable o también pertenece a la mente fabulesca de R. Martín Santibáñez, como los grotescos orígenes godos, la invasión ficticia de los árabes, la reconquista de Fernando I en 1040 o la ubicación de los judíos en la plaza de los Barreros? De hecho, el notario incurre en contradicciones. Por un lado escribe que el templo hebreo es demolido piedra a piedra, de 1602 a 1604, en cuyo solar se edifica la actual iglesia parroquial de la Santa Cruz⁴⁶, luego alega que en realidad se reforma "el templo haciéndolo de mayores dimensiones", y termina diciendo que "la construcción del templo trajo la destrucción del pequeño edificio de la sinagoga"⁴⁷. Por tanto no sabemos si hubo reforma o destrucción. Es cierto que el escribano consulta los protocolos notariales y el archivo parroquial, porque cita algunas fechas de las reformas del edificio, pero dado el matiz fabuloso de su escrito desconocemos qué tiene de histórico o de fantasía la conversión de la sinagoga en santuario cristiano⁴⁸.

Así mismo, Romualdo Martín Santibáñez refiere que, en 1851, unos ladrones habían robado parte de los fondos eclesiales destinados a la reforma del templo cuyo latrocinio acusa a la incredulidad de los lugareños por el apedreo de la cruz: "la noticia

⁴⁵ *ibidem*, pp. 23 y 37, tomado por V. Barrantes, *ibidem*, I, p. 460. El prelado cauriense falleció en 1495, cuya efigie orante de rodillas se conserva en la catedral de Coria.

⁴⁶ *ibidem*, p. 46.

⁴⁷ *ibidem*, p. 25.

⁴⁸ El escribano notifica a Vicente Barrantes: "De los protocolos no he podido sacar mas que el expediente de expropiación forzosa de varias casas para construir el ensanche del templo por el año 1600, en cuya época destruyeron la sinagoga". V. Barrantes, *ibidem*, I, p. 457.

de este arrebato, que debió cundir por todas partes, ha dado los mas tristes resultados, porque o ya sea que la fé en la reliquia vaya faltando, ya que con este hecho no quieran los fieles donar cantidades alguna a este Santuario, es lo cierto que no ha podido reunirse cantidades alguna para concluir la obra"⁴⁹. De su cita colegimos dos hechos de consideración. Por un lado, hubo en el poblado una cierta resistencia a la restauración de un templo cristiano que perpetuase la infamia del apedreamiento⁵⁰. Y por otra, percibimos cómo el clero local utiliza el libelo para coleccionar fondos con destino a la ampliación del santuario con resultados dispares.

En 1875, Vicente Barrantes Moreno difunde las tesis difamatorias de su amigo y protector, Romualdo Martín Santibáñez, cuyos apuntes le había remitido previamente por carta el propio escribano⁵¹.

También el siglo XX amanece en la provincia cacereña con la creencia en la crueldad del pueblo judío y sus denigrantes actos sacrílegos hacia la cruz, propagado por casi todos los historiadores cacereños del momento. En 1916, Eugenio Escobar Prieto, deán de la catedral de Plasencia, transcribe al pie de la letra el panegírico difamatorio de fray Torrejoncillo⁵².

En 1962, Domingo Sánchez Loro se documenta en la propaganda antijudía de E. Escobar Prieto aireando la creencia en la crucifixión por los judíos de niños cristianos y el ultraje al crucifijo de Casar de Palomero y al cristo de las Injurias de Garrovillas de Alconétar⁵³.

⁴⁹ *ibidem*, p. 30. V. Barrantes también recoge la noticia.

⁵⁰ Pascual Madoz también habla de las disensiones familiares provocadas en el pueblo cada vez que se suscita el injuria del apedreamiento. *ibidem*, p. 207.

⁵¹ V. Barrantes, *ibidem*, I, pp. 456-460.

⁵² *ibidem*, I, nº 3, 1 agosto 1916, pp. 63-64. El sacerdote maneja una edición del libro de Torrejoncillo de 1691. El deán placentino cree en la conjura del judaísmo internacional para derrocar al cristianismo y en la veracidad de *Los protocolos de los sabios de Sión*.

⁵³ *El parecer de un deán*, Cáceres, 1959-1962, p. 673. También consulta a los libelistas D.

Félix Barroso Gutiérrez parte una lanza en 1983 contra la falsa leyenda de los judíos de Las Hurdes, empero, concede crédito histórico a la infamia de don Romualdo Martín Santibáñez⁵⁴.

En 1987, el canónigo José Sendín Blázquez revitaliza el sacrilegio judaico difundiendo la falacia del apedreamiento, en la línea del escribano casareño⁵⁵.

El 25 de marzo de 1988 tiene lugar en la villa casareña un acto de confraternización judeocristiano organizado por la comisión del V Centenario del apedreamiento de la cruz bendita. Se edita el folleto informativo *V Centenario del Apedreo de la Cruz Bendita, 1488-1489, pasado, presente y futuro*, que difunde breves resúmenes de las calumnias del notario casareño y otras noticias similares⁵⁶.

Salvador Andrés Ordax y otros inciden en 1988 en el carácter legendario-histórico del apedreo consultando, entre otras fuentes, las de R. Martín Santibáñez, J. Atienza y F. Barroso⁵⁷.

En 1989, el sacerdote Crescencio Palomo Iglesias transcribe íntegramente el proceso eclesial de 1590 custodiado en el Archivo Parroquial de Casar de Palomero, del que hemos hablado en páginas anteriores. El sacerdote considera el apedreamiento judaico "como un hecho rigurosamente histórico, viniéndose así a confirmar la

Colmenares, fray Torrejoncillo, T. W. Walsh y R. Martín Santibáñez.

⁵⁴ "La falsa leyenda de los judíos en Las Hurdes", *Alminar*, V, nº 48, pp. 12-14.

⁵⁵ *Leyendas extremeñas*, Everest, León, 1987, pp. 42-47.

⁵⁶ Participaron en el acto el embajador de Israel, el presidente de la Junta de Extremadura, el delegado del gobierno de Cáceres, el alcalde de la localidad, el presidente de la Diputación, el obispo de Coria-Cáceres y el párroco de la localidad, entre otros. Todos los discursos pronunciados en el acto invocaron a la reconciliación de las congregaciones judías y cristianas, la concordia entre los pueblos y el hermanamiento popular en un intento por superar los fantasmas del pasado, sostenido sobre una base de igualdad social y religiosa. *Hoy*, 26 de marzo de 1988, p. 11.

⁵⁷ *Monumentos artísticos de Extremadura*, Mérida, 1988, p. 202-204.

tradición conservada hasta nuestros días como un hecho incuestionable para los oriundos del pueblo"⁵⁸.

Sin embargo, dos historiadores españoles contemporáneos rebaten las tesis afrentosas. Para Luis Suárez Fernández el libelo de sangre y el martirio de niños inocentes con fines rituales no son sino calumnias de origen religioso vertidas contra el judaísmo⁵⁹. Carlos Carrete Parrondo razona que las acusaciones de los crímenes rituales y los sacrilegios imputados a los judíos españoles durante el siglo XV, en el que relaciona el ultraje al crucifijo en el puerto del Gamo "están en conexión con los demostradamente falsos de Trento en 1475 y de Rosensburg de 1476-80. Es oportuno recordar que, cuando las comunidades judías de Europa apelaron al cardenal Ganganelli, futuro Clemente XIV, para que se iniciara una investigación sobre la veracidad de los crímenes rituales, los resultados, publicados en 1759, demostraron que jamás existieron"⁶⁰.

La tradición oral emplaza el apedreadero judaico en el puerto del Gamo, donde hoy se levanta la ermita de la Santa Cruz. En el dintel del pórtico había una inscripción que decía:

En este lugar del
puerto del Gamo miembros de la comunidad

⁵⁸ *ibídem*, pp. 175-203.

⁵⁹ *La expulsión de los judíos*, Editorial Mapfre, Madrid, 1991, pp. 35-39 y 237-240. No cita el apedreo de Casar de Palomero.

⁶⁰ *El judaísmo español y la Inquisición*, Madrid, 1992, pp. 77-78. El informe fue publicado por Cecil Roth, *The ritual murder libel and the jew. The report by Cardinal Lazauro Ganganelli (Pope Clement XIV)*, Londres, Manchester, 1934, que no he consultado. También lo recoge L. Poliakov, *ibídem*, p. 67. Hallamos breves alusiones del apedreo en J. L. Lacave, *Juderías y sinagogas españolas*, Madrid, 1992, p. 409-410 y *Viaje por la España judía*, Ministerio de Comercio y Turismo (Madrid, 1994), p. 55.

judía de Casar de Palomero apedrearon
la cruz bendita el viernes santo, 25-III-1488.

El canónigo José Sendín Blázquez⁶¹ relata que "en el año 1985 tuvo que ser modificado el texto por las amenazas que se recibieron para obligar a la supresión de la palabra "judíos". Por este motivo, ahora se lee:

En este lugar llamado
'puerto del Gamo'
fue apedreada la santa cruz
el viernes santo
XXV-III-MCDLXXXVIII.

De una copla popular extraemos el adagio que dice "judíos los del Casar" y en la sierra de Altamira, cerca de la población casareña, localizamos el "puerto del judío".

En conclusión, el sacerdote casareño Pedro Suárez, fray Alonso de la Parra y fray Joan Godínez (1590), fray Antonio de San Luis (1604), fray Francisco de Torrejoncillo (1674), Romualdo Martín Santibáñez (1870), Vicente Barrantes (1876), el deán de Plasencia Eugenio Escobar Prieto (1916), Domingo Sánchez Loro (1962), Félix Barroso (1983) y los sacerdotes José Sendín Blázquez (1987) y Crescencio Palomo Iglesias (1989), se inclinan por la veracidad histórica del apedreamiento esgrimiendo como única fuente de información una tradición oral calumniosa verificada por testimonios convenientemente manipulados según las exigencias y necesidades históricas del momento, como hemos comprobado en los documentos recientemente analizados.

En cambio, la historiografía contemporánea considera que el crimen ritual, en el que debemos insertar la infamia del apedreo de Casar de Palomero, forma parte de la

⁶¹ *Leyendas extremeñas*, (León: Everest), 1987, p. 42.

propaganda medieval cristiana lanzada, en ocasiones, por el bajo clero y vehiculada en las masas supersticiosas con el propósito de propagar su ideario cristiano en menoscabo del mosaísmo. Así, historiadores españoles de reconocido prestigio como Juan Antonio Llorente (1817), Pascual Madoz (1847), Luis Suárez Fernández (1991) y Carlos Carrete Parrondo (1992), desmienten el calumnioso sacrilegio judío en virtud no sólo de la inexistencia de pruebas documentales que demuestren su veracidad histórica, sino también por los numerosos acontecimientos de similares características que luego han devenido en falsedades, urdidas con el ánimo de inculcar el sentimiento antijudío en la población cristiana. Opinión compartida también por mi, evidentemente.

II. LA CALUMNIA RELIGIOSA DE LA HOSTIA CONSAGRADA

Existen dos teorías acerca del origen de la infamia de la hostia consagrada. Léon Poliakov cree que esta leyenda pudo venir del lejano Oriente, trasladada probablemente a Europa por los caballeros cruzados en la Baja Edad Media. Pero también se cuestiona el autor si acaso la fábula nació en el seno del bajo clero o de los monjes predicadores. Léon Poliakov recoge una calumnia lanzada en tiempos del rey Enrique (?) contra un judío francés al que acusaron de arrojar una forma consagrada a un caldero de agua hirviendo, la cual se transformó en una criatura⁶², como el caso de

⁶²L. Léon Poliakov advierte la imprecisión de esta fuente que él relaciona con la matanza de judíos franceses en 1096. *ibidem*, p. 64-65, tomado de Joseph Ha-Cohen, *Vallée des Pleurs* (París: Julien See, 1881), p. 28. Existe traducción española, *El valle del Llanto*, (Barcelona: Riopedras Editorial, 1989), p. 61.

la hostia consagrada convertida en el cadáver de un niño en Colonia, en 1150⁶³. Ambos acontecimientos desataron la ira contra los judíos propiciándose saqueos contra las juderías y el asesinatos de judíos.

En cambio, la tesis consolidada actualmente entre los historiadores atribuye el origen de la leyenda con el dogma de la transubstanciación de la Eucaristía, establecido en el IV concilio de Letrán en 1214. Los preladados de la Iglesia acordaron que el pan y el vino eucarístico se transmutaban en el cuerpo y la sangre de Cristo durante la ceremonia de la consagración. A raíz de la proposición dogmática se extendió entre el pueblo supersticioso la leyenda de la hostia mirífica rumoreándose que los judíos compraban o robaban formas consagradas por el sacerdote para perforarlas con cuchillos o machacarlas en el almirez, de cuya substancia brotaba sangre con propiedades curativas. La primera difamación documentada aconteció en 1234, muy cerca de Berlín. Se dijo que un judío había sobornado a un sacristán para que le entregase una hostia consagrada y someterla a tortura⁶⁴.

Un nuevo caso de ultraje eucarístico se repitió en Pritzwalk, Bradenburgo, en 1287⁶⁵. En 1298, en Röttingen (Alemania), hubo otra acusación de similares características que propició el saqueo y el exterminio de los judíos de Franconia y Baviera, excepto aquellos que se convirtieron al cristianismo. Estos baldones vejatorios se expandieron por Europa en el transcurso de los siglo XIII al XV detectándose en las ciudades de Bruselas (1370), Ratisbona (1476), Milán (1476), Venecia (1480), Estiria y Carintia (1496), por citar algunos casos concretos⁶⁶.

⁶³ *ibidem*, p. 64-65, tomado de "Chroniques belges". Ed. A. Borgnet, J. des Preis, llamado D'Outremeuse, *Ly Myreur des Histors* IV (Bruselas, 1864), p. 403.

⁶⁴ H. H. ben Sasson, *Historia del pueblo judío. 2 La Edad Media*, (Madrid, 1988), p. 572.

⁶⁵ W. Keller, *Historia del pueblo judío* II (Madrid, 1985), pp. 45-47.

⁶⁶ L. Poliakov, *ibidem*, pp. 67 y 99-100.

A mediados del siglo XIV la injuria de la hostia consagrada se había extendido por la península española⁶⁷. Desconozco la fecha y origen de la primera calumnia hispana. No obstante, en torno a 1354 tuvo lugar un motín contra la judería de Sevilla con el pretexto de un presunto escarnio eucarístico. La aljama de Barcelona es acusada de comprar hostias consagradas en 1367. El mismo acontecimiento se registra en Huesca y Teruel en 1377, en Lérida en 1383⁶⁸, en Segovia en 1450⁶⁹ y el vituperio judío a la forma eucarística de Alcalá en una fecha no conocida por mí⁷⁰.

⁶⁷ L. Suárez, *La expulsión de los judíos de España* (Madrid: Rialp, 1991), pp. 35-38, desgana en cuatro apartados las calumnias atribuidas al judaísmo hispano. 1. Relacionados con la medicina: envenenamiento de pacientes, propagación de enfermedades contagiosas y contaminación de las aguas en Navarra (1389) y Granada (1321). 2. Rememoración de la crucifixión de Cristo: sacrificio ritual de niños cuya sangre era utilizada para preparar el *matzot* pascual, como los sucesos concernientes al martirio del niño Domingo de Val en Zaragoza, el de Sepúlveda, La Guardia, etc. 3. Blasfemias e insultos contra la doctrina cristiana. 4. Profanación de hostias consagradas con fines mágicos.

⁶⁸ Y. Baer, *Historia de los judíos en la España cristiana I* (Madrid: Altalena, 1981), pp. 334-335, 374-376. L. Suárez, *Judíos españoles en la Edad Media* (Madrid: Rialp, 1988), p. 193, menciona el suceso de 1354.

⁶⁹ Un monje difundió que los judíos segovianos habían arrojado una forma consagrada en una olla de agua hirviendo la cual se había convertido en sangre. Yosef Ha-Kohen, *ibidem*, p. 113. J. A. Llorente, *ibidem*, p. 202, cita la fecha de 1406. J. Amador de los Ríos, *ibidem*, III, p. 139 recoge las distintas dataciones, situándolo en 1455. Para L. Suárez, *La expulsión de los judíos de España* (Madrid: Mapfre, 1991), p. 239, fue en torno a 1450, en cuya versión recopila que un sacristán de la iglesia de San Facundo entregó una hostia sagrada a un judío en prenda de un préstamo y lanzándola dentro de un caldero de agua hirviendo, pero ésta saltó por los aire sin quebrantarse y los rabinos, amedrentados, confesaron su delito al prior del convento dominico. El abad administró la forma a un novicio enfermo que falleció tres días después. Consiguientemente estallaron motines antijudaicos en la ciudad.

⁷⁰ B. Esteban Gallardo, *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos III* (Madrid, 1863-1889), colecciones 372-373, número 2.675. Recoge un cordel con un romance de José Nicolás de León impreso en Madrid en 1689 con el titulado: *Breve descripcion heroyca, a la hyguera, que se seco, por aver enterrado al pie de ella las Sacratissimas Formas, que se veneran oy en la ciudad*

En el libelo peninsular se repite siempre el mismo arquetipo. Un ladrón cristiano robaba una hostia eucarística, o bien un fraile, sacerdote o sacristán, y se la vendía a los judíos bajo coacción. Después de someterla a tormento, los judíos la arrojaban a un caldero de agua hirviendo. Frailes y monjes aireaban posteriormente el escarnio judaico entre las masas supersticiosas. La indignación popular propiciaba el asalto y las revueltas contra las juderías. El Santo Oficio juzgaba a los herejes sacrílegos y les condenaba a morir en la hoguera.

Sin embargo, estas ofensas religiosas no remiten con la expulsión de los judíos. El estamento sacerdotal y el bajo clero siguen utilizando el ardid calumnioso con notable éxito, solo que ahora lo dirigen contra las comunidades de los cristianos nuevos, como comprobaremos en los sucesos que rodean a la profanación del Sacramento en Aldeanueva del Camino y Hervás en 1506.

Aunque no es tema de nuestra ponencia tratar la historia de los judíos y conversos de Hervás es preciso, antes de entrar en materia, hacer un brevísimo bosquejo histórico del panorama político y social de la época. Con la anuencia de mis paisanos hervasenses cito a Cicerón para decirles que "la primera Ley de la Historia consiste en no atreverse a mentir y la segunda en no temer el decir la verdad". Ciertamente, la cosa más amarga del mundo es la verdad y no la puede sufrir más que quien conoce su valor. Así pues, con grave aflicción, voy a referirles algunas noticias de los conversos de mi pueblo, de mi Hervás del alma⁷¹.

de Alcala, un judío, que vituperandolas sacrilego, las oculo con summa irreverencia de tan Sacra Magestad, lo tomamos de J. Caro Baroja, ibídem II, p. 456.

⁷¹ Datos extraídos de mi libro *Historia de los judíos y mercaderes de Hervás. Siglos XV-XVIII*, inédito. El manuscrito fue rechazado por el Comité de Lectura del Servicio de Publicaciones de la Institución Cultural "El Brocense", organismo dependiente de la Diputación Provincial de Cáceres, el 16 de marzo de 1992, y también por el Consejo Asesor de la Asamblea de Extremadura, que desestimó en mayo de 1994 la concesión de la VII Beca de Investigación "Luis de Romero y Espinosa". Finalmente logré el I Premio de Inéditos de Extremadura con mi texto *La capa de Elías*, Renacimiento, 2015, y las

Los judíos se establecieron en la aldea de Hervás en el transcurso de la centuria decimoquinta coincidiendo con la absorción del señorío de Béjar por la familia de los Zúñiga. En la villa bejarana había una comunidad judaica desde finales del siglo XII pero no en Hervás, cuyo pueblo estaba en proceso de formación. Sabemos por testimonios manuscritos que no había moradores judíos en 1395. Los primeros datos fiables proceden de los repertorios fiscalizadores de 1464. Hervás nunca fue aljama.

El tolerante clima religioso que existió en favor de las comunidades hebreas del ducado bejarano (no conocemos conflictos hasta después de 1492), permite a judíos y cristianos convivir en los mismos barrios. No hay razón para creer, ni tampoco escrituras que lo confirmen, que el duque bejarano decretase una barriada marginal judaica en Hervás en los albores del edicto, ni aún después de la expulsión. No creemos que existiese un barrio de la judería propiamente dicho, pese a que la tradición oral y las leyendas antijudaicas apuntan lo contrario. De hecho, las leyendas antijudías hervasenses no son tan antiguas como pensamos. Proceden de principios del siglo XX. Adquirieron consistencia durante la égida franquista y fueron propaladas fundamentalmente a través de la revista municipal de Fiestas y Fiestas que edita con carácter anual nuestro Ilustre Ayuntamiento. En Hervás había familias judías que tenían bienes raíces en el Collado, Quiñones y Corredera: la barriada del pueblo alto que siempre se ha creído que era exclusivamente cristiana. Al lagar comunal judío se accede por la calle de la Amistad Judeo-Cristiana número 15. Tenía un amplio solar interior protegido por un muro. Dentro de la casa había una viga lagareña (transformada en lagar de aceite en el siglo XVIII), varias dependencias utilizadas como bodega y secadero de productos agrícolas. Había una sinagoga, propiedad de rabí Samuel, que la tradición oral emplaza en la casa número 19 de la calle del Rabilero, con

zancadillas de Diputación de Cáceres y Asamblea de Extremadura, controladas por los sociatas, se fueron al carajo.

un soportal de viguería de madera y un balcón superior volado desmoronado por su mala conservación en 1949⁷².

Judíos y cristianos convivieron en un régimen tolerante compartiendo calles y zonas agrícolas. Había familias judías que cultivaron sus propios campos de labranzas. Sus viñedos, de 2 a 16 peonadas de labor, estaban emplazados en las mejores zonas agrícolas: Cañadas, Mediano, Val de los Abades (Mediano Bajo), Collado y Corredera. Había un labrado hebreo en la Fuente la Teja, por encima de la presa del Horcajo. También había judíos tejedores y arrendadores de las rentas señoriales de los Zúñigas.

En las postrimerías del decreto expulsorio vivían en Hervás más de 45 familias. Una leyenda fraguada a mediados del siglo XX sostiene que los judeohervasenses eran muy ricos y prestaron dinero a los reyes castellanos. De que resulta, realmente, que el 26 por 100 de la población judaica era "nihil", esto es, carecen de bienes materiales⁷³.

⁷² Desde mediados del siglo XX, los hervasenses situamos el templo hebraico en la calle Sinagoga número 13. En 1886 Agustín Manzano recoge de la tradición local el emplazamiento de la sinagoga en la calle Rabilero número 19 y así se lo comunica por carta a Vicente Paredes, que la publica en 1907. Si embargo, ambos autores, seducidos por el nombre de la calle *Sinoga* establecen el templo judío en el número 13 de esta arteria. Véase V. Paredes, "Hervás", *Revista de Extremadura* IX (1907), p. 99 y 105. La controversia suscitada por los dos autores confunde a la tradición oral, por este motivo Francisco Cantera Burgos recoge la noticia de las dos casas religiosas en *Sinagogas españolas*, Reimpresión (Madrid, 1984), p. 227-228. En cambio, en 1978, Juan García Atienza desdice a la tradición oral y sitúa el edificio en la casa número 1 de la calle Sinagoga. *Guía judía de España*, (Madrid: Altalena, 1978) y *Caminos de Sefarad* (Barcelona: Robin Book, 1994), pp. 217-218. Pilar Alonso y Alberto Gil la emplazan en la calle Sinagoga número 13. *La memoria de las aljamas. Paseos por las juderías españolas* (Madrid: Ediciones El Viso, 1994), p. 89. La calle *Sinoga* nace en el decurso del siglo XIX, fruto de la expansión demográfica y el crecimiento urbano propiciado por la industria del tejido. El nuevo espacio es una prolongación de la calle Rabilero.

⁷³ Esta leyenda apareció en el semanario *El Español* (16 de junio de 1956), firmado por la pluma del periodista Jiménez Sutil, cuya información fue referida por José Rodríguez Trinidad, sacerdote de la parroquia de Santa María de Hervás, reproducido íntegramente en *Hervás. Ferias y*

Tras la publicación del decreto expulsorio al menos una tercera parte de la población judía se convirtió forzosamente al cristianismo. El edicto de expulsión enturbió la convivencia entre las comunidades conversa y cristiana. Por entonces, empezó a respirarse un clima de crispación y angustia hasta ahora desconocido en la aldea, que colapsó la confraternización de neófitos y cristianos viejos. Los cristianos nuevos hervasenses no renunciaron a su creencia mosaica y siguieron pensando y actuando como judíos. Su persistencia en el judaísmo contribuyó a que los cristianos viejos continuaran viendo en los conversos a los judíos de antaño. Ello, unido al espíritu intolerante de las leyes reales y las ordenanzas anticonversas del duque Álvaro II, contribuyó al desdoro de la comunidad neófita. En 1494 ciertos judíos hervasenses retornaron al poblado, ya convertidos al cristianismo, pero por razones desconocidas la Corte solicitó el embargo de sus bienes y el apresamiento de los tornadizos⁷⁴. En general, el judeoconverso no fue bien acogido por su correligionario cristiano. Paulatinamente fue incubándose en el contorno nórdico cacereño la animadversión hacia el cristiano nuevo y los primeros conflictos no tardaron en producirse. Así, en 1506, a raíz del robo de una hostia consagrada en una iglesia, se desató la perinquina contra los cristianos nuevos de Aldeanueva del Camino y de Hervás incriminándoles en un delito de profanación religiosa.

Hemos hallado un valioso texto manuscrito en el Archivo General de Simancas, así como el testimonio de un catedrático de Física de la Universidad de Salamanca, una referencia de don Juan Antonio Llorente y otras noticias no menos importantes espigadas en el Archivo eclesial de Hervás, que nos han permitido conocer el

Fiestas 1956, incluido en el epígrafe "Un barrio judío como en la Edad Media", pp. 25-31. La difusión del artículo origina en Hervás otra leyenda no menos popular: la existencia de una tabla judía con un sol tallado y el bebedero de vacas que era una supuesta pila de abluciones judaica. Una década después la leyenda oral la transforma en una pila de agua bendita donde se "bautizaban" los judíos.

⁷⁴ *Archivo General de Simancas Registro General del Sello*, 15 de febrero de 1494, folio 207.

enrevesado y turbio proceso inquisitorial en el que implicaron a inocentes conversos, así como la posterior manipulación de los hechos recogido en un calumnioso documento conservado en el Real Monasterio de Santa María de Guadalupe. Procedamos a su análisis por orden riguroso orden cronológico.

Encontramos el primer dato manuscrito en el *Archivo General de Simancas, Registro General del Sello*, julio de 1506, sin foliar. (Véase el apéndice documental 1). La escritura, formada por tres folios en mal estado de conservación, está fechada en el mes julio. Dice el informe que "puede haber cincuenta e quatro dias por mas o menos" que sucedió el delito. Esto es, traslada el acontecimiento al mes de mayo. El licenciado Juan de Oviedo comunicó a la Corona el sacrilegio ocurrido en la jurisdicción de Aldeanueva del Camino, en el término del episcopado de Coria. El cristiano viejo Juan Sastre, vecino de Zarza de Granadilla, "por sy e a pedimiento e incitacion de ciertos [individuos] que eran morsos⁷⁵ y se convirtieron a nuestra santa fe catolica, vezinos q[ue] son del lugar de Aldeanueva del Camyno e del lugar de Erbas, que son el obispado de Plazençia e Coria", penetró en la iglesia de Aldeanueva del Camino y quebró "el ara donde estava el corpus Christi e los corporales e que urto e llevo el santo sacramento e los corporales con la custodia". El juez eclesiástico de la diócesis de Plasencia y el corregidor de la ciudad detuvieron a Juan Sastre y también "a las otras personas que en el dicho delito dizen que fueron participantes". La Corona delegó la causa criminal en el licenciado Juan Oviedo. Requirió la presencia de un pesquisidor que le informara de las tropelías de Juan Sastre y de los "dichos presos que tienen por sospechoso". También autorizó a las autoridades placentina para que

⁷⁵ Probablemente el amanuense quiso escribir *mozos* o *moros* pero luego tachó el texto *que eran morsos*, en la línea 6 del manuscrito. Consignemos que Aldeanueva del Camino estaba dividida en dos por la calzada romana. La mitad del término municipal pertenecía al obispado de Coria y el duque de Alba y la otra mitad a la Corona y el obispo de Plasencia.

procediesen al embargo de los bienes de los reos. No tenemos más noticias de los hechos por este documento.

El suceso se extiende como un reguero de pólvora por las diócesis de Coria-Cáceres y Plasencia. Incluso se comenta en la cosmopolita Salamanca. El canónigo y provisor de Plasencia, Juan Ruiz de Tripliana, que intervino en el proceso como juez inquisitorial, divulga la noticia del sacrilegio judaico a Pedro de Torres, catedrático de Física de la Universidad de Salamanca, quien condensa los avatares jurídicos en sus *Memorias*. Estas fueron sus declaraciones: "A.D. 1506 un día o dos antes de Sant Marcos que era 25 de abril. Un labrador de La Granja, tierra de la cibdad de Plazencia fué á una aldea que se dice Aldeanueva del Camino é entro en la yglesia é hurto el Corpus Domini é lo vendio á unos tornadizos por un castellano y despues no le dieron sino dos reales y medio y en otro lugar que se dice Hervas viniendo de la procesion dia de Sant Marcos toda la gente, el labrador que lo hurto entro a medio dia en la yglesia con la otra gente del lugar que venia de la procesion y sudo el crucifijo que estaba pintado de pincel en la pared, y con esto y con la diligencia que el provisor de Placencia que era Juan Royo [Ruiz] de Tripliana hizo, se hallo quienes e quantos fueron en el delito. Fueron jueces Juan Royo de Tripliana provisor que conto esto y el licenciado Brabo y el licenciado Oviedo, al que mataron aqui con yerbas"⁷⁶.

Juan Antonio Llorente, canónigo y último Secretario general de la Inquisición, que leyó el expediente judicial en el archivo del Santo Oficio de Llerena, también hace una breve reseña del ultraje eucarístico⁷⁷:

⁷⁶ *Archivo de la Real Academia de la Historia*, Manuscritos, E-143, "Apuntamientos de D. Pedro de Torres desde 1413 al año de 1517", f. 73v. Mi eterno agradecimiento a doña Ana Castro Santamaría, ayudante de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Salamanca, que me facilitó la información.

⁷⁷ *Historia crítica de la Inquisición en España I* (Madrid: Hiperión, 1981), 2ª edición, p. 258.

En Extremadura hubo también proceso de fe contra uno que robó, en 24 de abril de dicho año de 1506, una hostia consagrada, en [el] lugar llamado Aldeanueva de Plasencia, y la vendió a unos cristianos nuevos convertidos del judaísmo. De su proceso resulta que habiendo el vendedor concurrido el día siguiente a la procesión de San Marcos del lugar de Herbás, hizo Dios el milagro de que todos viesen sudar una imagen de Jesús crucificado pintada en el altar mayor, y conturbándose mucho el reo del sacrílego robo, dio motivo a indagaciones de todo el suceso. Dejo a consideración de mis lectores el conocer cuánto cabe de ofuscación y de malicia en el caso del milagro.

A tenor de los testimonios mencionados cabe argüir que la profanidad cometida por el cristiano viejo Juan Sastre fue utilizada convenientemente por los jueces inquisidores de la causa para imputar a un grupo de cristianos nuevos su participación en el ultraje de la hostia consagrada, entremetiendo en los hechos un supuesto misterio obrado por Jesucristo en la iglesia parroquial de Hervás, manifestándose milagrosamente en un crucifijo pintado en la tabla del altar mayor.

Sin embargo, otro manuscrito conservado en el *Archivo del Monasterio de Guadalupe*, legajo 52 (apéndice documental 2), aporta una versión completamente distinta de la relatada por la simanquina, el catedrático Torres y el canónigo Llorente⁷⁸. El expediente está formado por cuatro folios redactados por Pero Hernández, escribano de Hervás, el 18 de noviembre de 1519. Relata el notario banearense que el viernes 24 de abril de 1519, Juan Sastre, vecino de Villoria, poblado próximo a Zarza de Granadilla ya desaparecido, dormía en la casa del hervasense Nicolás Nieto. A media noche se levantó de la cama y se marchó a Aldeanueva del Camino, situada a seis kilómetros de distancia. Sustrajo la hostia consagrada de la

⁷⁸ El 27 de julio de 1988 recibí una fotocopia de fray Sebastián García, O.F.M., archivero bibliotecario del Real Monasterio de Santa María de Guadalupe. Posteriormente, don Noé Duarte (d.e.p.) me entregó otra fotocopia, sin consignar la signatura. Quiero expresar a ambos mi agradecimiento.

iglesia parroquial envolviéndola en los corporales y regresó con los objetos litúrgicos a Hervás. Al día siguiente, sábado 25, una hora después del mediodía, mientras la procesión de santa Catalina de Baños de Montemayor entraba en la iglesia de Hervás, el cristiano Juan Sastre dio las prendas robadas al neocristiano hervasense Juan Blasco en pago por las deudas de juego. A la hora del almuerzo el neófito Juan Blasco marchó a Aldeanueva del Camino y se las entregó a los cristianos nuevos Pero Álvarez el viejo, su hijo Rodrigo y la mujer de Gil Hernández *ojo de uva*. Dos neófitos aldeanovenses "le comenzaron a dar tormento e metieron la hostia en una caldera de agua cociendo y desde que no se quiso desbaratar la quebraron, y llevaron cada uno dellos su pedazo e la metieron so los pies dentro de los zapatos, y con los corporales se alimpiaron, salvo reverencia, el culo, segun parece por sus propios dichos la sentencia". Mientras los cristianos nuevos de Aldeanueva del Camino martirizaron a la sagrada forma, en la iglesia de Hervás, un monacillo vió en el altar de la Quinta Angustia "como sudaba nuestro Señor e se le mudo la color e se puso mas colorado que una grana y a nuestra señora le salyan las lagrimas de los ojos... y ansy mesmo a san Juan y a la Madalena sudaron el conseqüente e se demudaron todas las ymagenes sus colores". El monago avisó al sacristán, que también presenció el misterio. El sacristán alertó a la población repicando las campanas del campanario. Los sudores y el lagrimeo de la virgen y los santorales duraron por tiempo de hora y media. Asistieron numerosos feligreses, entre ellos el profanador Juan Sastre, el cual sobrecogido por el suceso confesó su culpabilidad chillando: "dadmelo por testimonio, yo lo quiero llevar al rey y al duque mi señor para que sepan tan gran miraglo". Los hervasenses no se inmutaron por sus declaraciones y celebraron una procesión. Los alcaldes Esteban Blasco y Pero Martín pidieron al notario Pero Hernández que levantase acta del evento milagrero, cuyo testimonio ratificaron los clérigos Esteban Sánchez y Juan Laxo (el apellido no es Laxo sino Bajo, cuyo error debemos atribuir al copista del documento) y los civiles Miguel Martínez, Pero Fernández de Mercado y el bejarano Pedro de Oviedo.

El lunes 27 de abril, la duquesa envió una delegación a Hervás, integrada por el bachiller Vergara, justicia Mayor de Béjar, un notario y demás personalidades para levantar acta de los hechos. Diez testigos, clérigos, hidalgos y labradores hervasenses, avalaron la veracidad del milagro.

El martes 28 se personaron en Hervás el provisor Juan Ruiz de Tripiana (notario sinodal en 1499) y un escribano, comisionados por el obispo de Plasencia, Gutierre Álvarez de Toledo. Tras hacer las diligencias pertinentes, el canónigo Tripiana detuvo a Juan Sastre. El reo inculpó a 6 conversos de Aldeanueva del Camino: Pero Álvarez, su hijo Rodrigo, el hermano de Rodrigo, Pedro del Royo, la mujer de Gil Hernández y Fernán Zorro y a Juan Blasco, cristiano nuevo de Hervás. Un tribunal de justicia, entre los cuales estaba el provisor Tripiana, imputó a los conversos su participación en el sacrilegio de la hostia consagrada condenándoles a morir en la hoguera. A Juan Sastre le despedazaron con hierros candentes. Repartieron sus miembros por los caminos y depositaron la cabeza en la encrucijada de la calzada de Aldeanueva a Hervás.

La guadalupense presenta una versión de los hechos completamente distinta a la ofrecida por la simanquina. Incluso difiere de los testimonios referidos por el catedrático salmantino y el historiador Llorente incurriendo, además, en graves disparates históricos. De hecho, el manuscrito religioso es incapaz de resistir un somero análisis. La simanquina, por ejemplo, no habla de prodigios eucarísticos. Solo nos informa del ultraje eucarístico perpetrado por el cristiano viejo Juan Sastre y se hace eco de un rumor que circula por la población incriminando en los hechos delictivos a algunos conversos, cuyo antiguo credo religioso no se especifica en el documento.

Por otra parte, Gutierre Álvarez de Toledo, hijo del primer duque de Alba, fue obispo de Plasencia desde el 27 de junio de 1496 hasta el 22 de diciembre de 1506. Le

sucedió Gómez de Solís y Toledo, desde el 22 de diciembre de 1506 a 1521. Por consiguiente, la guadalupense cita a Gutierre Álvarez de Toledo, fallecido en 1519⁷⁹.

¿Por qué menciona el libelista las campanas de la torre de la iglesia de Santa María si todavía no habían construido el campanario?. El último cuerpo de la torreta se construyó en las reformas eclesiales efectuadas en la segunda mitad del siglo XVI. Podemos apreciarlo en los dos escudos cincelados en la torre, el del duque de Béjar, señor de la tierra, y el del prelado de la diócesis placentina, quienes autorizaron la construcción para acomodar las campanas que no pudo tocar el sacristán en 1519 porque no existían.

La guadalupense atribuye al sacrílego Juan Sastre aptitudes sadomasoquistas. El profanador, mientras sufría tormento en el cadalso inquisitorial y le aplicaban vergas al rojo vivo, inquiere a su torturador: "cortadme esotra [mano] que tambien ayudo a hazer el mal".

¿Qué interés tenía el escribiente Pero Hernández por participar en la difusión de la injuria antijudaica? Su hermano, el cura Juan Bajo, que se había afincado en Hervás, acumuló una considerable hacienda que creemos perteneció a los judíos desterrados. El 20 de diciembre de 1525, el clérigo instituyó la fundación de una capellanía religiosa con los bienes raíces hebreos nombrando primer capellán a su sobrino Jorge Hernández, hijo del escribano Pero Hernández. Por consiguiente, al notario banearense le interesó levantar acta de la patraña como parte interesada que era en el disfrute del patrimonio hebraico⁸⁰. Ahora bien, ¿por qué trasladó los hechos a 1519? No

⁷⁹ Q. Aldea Vaquero, T. Marín Martínez y J. Vives, *Diccionario de Historia eclesiástica de España* III (Madrid, 1973), p. 1988; y M. López Sánchez-Mora, *Episcopologio. Los obispos de Plasencia, sus biografías* (Badajoz, 1986).

⁸⁰ *Archivo Diocesano de Plasencia*, Sala A, Capellanías. Caja 428, y *Archivo Parroquial de Hervás*, Fundación de capellanías, f. 350-362. El sacerdote Juan Bajo vivía en una casa de la calle Corredera (hoy Relator González), junto a la casa del clérigo Gabriel Ruiz, que instituyó otra capellanía con substanciosas propiedades en 1553. Juan Bajo tenía otra vivienda en la Plaza, otra en una calle

encontramos ninguna referencia relacionada con la problemática conversa. Excepto que en los autos de fe de 1514, el Santo Oficio había quemado en la hoguera a criptojudáizantes de las comunidades conversas de Béjar, Hervás y otros lugares del ducado bejarano.

La guadalupense tiene escrito en el último de sus cuatro folios tres enunciados distintos que resumen el contenido del manuscrito. La primera leyenda dice: "El testimonio del santo mystery e milagro que nuestro señor Jesucristo hizo en la yglesia de señora santa Maria dervas". En la grafía del segundo encabezamiento leemos: "Ervas. 24 de abril 1519. Testimonio del misterio del Sacramento que acaecio en Ervas". Y la tercera rotulación expresa: "Relación auténtica de una profanación hecha por judíos con el Sacramento en Hervás notable milagro y castigo de los culpables".

La primera grafía corresponde a la pluma del escribano que transcribió el proceso inquisitorial para los frailes jerónimos a principios del siglo XVI. Está situada en el margen derecho, un poco más abajo de la mitad de la hoja, y ocupa tres renglones. Si sometemos la caligrafía del primer enunciado y los tres folios del texto

que no se cita pero que lindaba con la de Moreruela (otro de los residentes encartado en la expropiación de los bienes judíos) y una bodega en la calle Vado, espacios urbanos que tuvieron vecindario judaico. El clérigo invirtió todo su patrimonio en la fundación: 7 casas, 12 viñedos, 8 linares, 4 labrados, 1 olivar y 2 prados, que superaban los 300.000 maravedís. Con la renta de sus propiedades mandó edificar en la iglesia de Hervás una capilla de piedra labrada de sillería con artesonado de madera, un altar con dos frontales y un retablo dedicado a san Bartolomé, cuya imagen enterró un sacerdote por orden del visitador de la diócesis a finales del siglo XVII, y numerosos objetos de culto. Los descendientes de judíos se emparentaron con la familia del escribano para obtener su genealogía cristiana a finales del siglo XVI y acceder a la canongía catedralicia de Plasencia. La capellanía tenía un prado en la Romana, un viñedo en la Hoya, un castañar en La Cuesta, 6 pies de olivos y censos con una renta anual de 592 reales en 1796. Se disolvió en 1865 por falta de herederos. El clérigo y el notario eran hermanos aunque utilizan distintos apellidos. Era costumbre de la época tomar indistintamente los apellidos del padre o los de la madre.

manuscrito a un exhaustivo examen grafológico observamos que han sido redactados por distinta mano. El copista de los tres pliegos se ha esforzado por imitar la letra del rótulo, sin embargo no siempre ha podido camuflar su estilo caligráfico. Por ejemplo, la plumada del subtítulo tiende a inclinarse hacia la parte inferior de la página, en tanto que los caracteres del manuscrito no solo se desliza hacia el borde superior sino que además son de mayor tamaño y la tinta más gruesa. En la rotulación hallamos que la consonante *ere* de la palabra *dervás* está situada justo encima de la vocal *e*, a modo de abreviatura, fórmula usual de la época, que no se copia en el documento. También hallamos variaciones en el trazado de las consonantes *pe*, *ele*, alguna *ese* (más modernizada en el texto), el perfil de la *e*, (menos alargado en el manuscrito), la *y*, la ligazón de las consonantes *st*, etc.

La escritura de la leyenda, por tanto, no se corresponde con la de las tres hojas, aunque es muy similar en el trazado. Estas tres páginas no fueron escritas por Pero Hernández, aparte de las razones expuestas, porque el documento transcribe erróneamente el apellido Laxo por Bajo, que es el del propio escribano. Fue precisamente el escribiente del manuscrito que hoy se conserva en Guadalupe quien manipula el contenido del libelo redactado por Pero Hernández y suplanta la exhalación del crucifijo pintado por el lloriqueo de la Quinta Angustia, con la pretensión de promocionar entre los fieles creyentes la devoción por una talla de reciente factura a la que le atribuyeron las propiedades milagreras del crucifijo. El adulterador del libelo de Guadalupe consigue su propósito, por cuanto que nos ha borrado de la mente de los hervasenses el misterio del crucifijo sudorífico imponiéndonos el portento de la virgen de la Quinta Angustia. Sus efectos propagandísticos también cuajaron en la superstición popular de las poblaciones del contorno. Así, sabemos por el catedrático Torres y el sacerdote Llorente que la procesión de santa Catalina celebra una misa en la iglesia de Hervás en 1506. Sin embargo, las reformas estatutarias de la cofradía de Santa María de Baños de Montemayor, efectuadas en 1519 y 1572, especifica que el

cortejo procesional debe celebrar una misa en el altar de la virgen de la Quinta Angustia⁸¹.

Como consecuencia de la manipulación textual actualmente circulan en la península dos historietas calumniosas con diferente contenido. La primera leyenda, expandida por todo el territorio nacional excepto Extremadura, relata la exhalación de un crucifijo pintado en el altar mayor de la iglesia de Hervás, en 1506, cuya difamación está basada en el proceso jurídico original que se conservaba en el Archivo de la Inquisición de Llerena, del cual nos dan testimonios el catedrático Torres y el sacerdote Llorente. La segunda calumnia versa sobre el lagrimeo de la Quinta Angustia, la Magdalena, san Juan, etcétera, cuya información emana de la documentación custodiada en el Archivo del Real Monasterio de Santa María de Guadalupe. Es esta segunda injuria la que nos hemos creído a pies juntilla los hervasenses y, además, hemos incorporado a nuestra tradición oral. Así, en las actas municipales de 1726, leemos que los clérigos hervasenses hacen referencia a "la s[an]ta y milagrosa ymagen de N[uest]ra S[eño]ra de las Angustias"⁸².

El legajo de Guadalupe describe los sollozos de la virgen de la Quinta Angustia, la Magdalena, san Juan y demás imágenes. Empero, en las escrituras del *Archivo Parroquial de Hervás* no hallamos ninguna noticia de la existencia de la imagen milagrera de la Quinta Angustia hasta mediados del siglo XVI, que por entonces estaba en la ermita templaria de Santihervás. En 1572 la virgen tenía altar propio en la

⁸¹ La cofradía general de Nuestra Señora Santa María de Baños de Montemayor organizaba el 25 de abril, día de la festividad de san Marcos evangelista, la procesión de santa Catalina, a la que asistían obligatoriamente dos personas mayores de edad por cada vivienda ocupada por un matrimonio y un individuo por cada casa de viudo/a. Los cofrades salían de la iglesia de Baños de Montemayor, tomaban la ruta de la Plata y enfilaban hacia la parroquial de Hervás donde oficiaban una misa. De regreso descansaban en la ermita templaria de Santihervás. J. Muñoz García, *Gaspar Flores, padre de Santa Rosa de Lima, nació en el término de la antigua villa de Béjar* (Madrid, 1962), pp. 25-40.

⁸² *Archivo Municipal de Hervás*, Actas de 1726, caja libro 7, libro 54, folio 16.

parroquial de Santa María⁸³. Ignoro cuándo se construyó el primer relieve pero la imagen que se conserva actualmente es de 1592: "mas se le pasan en quenta doze ducados que pago a Juan Gutierrez Dalaba pintor vezino de Plasencia de la pintura y del oro de la ymagen de nuestra señora de la Quinta Angustia por que la talla la pago el cura P[edro] Gonzales de Oviedo"⁸⁴. La escultura de san Juan Bautista aún no se había tallado en 1519⁸⁵. En cuanto a la efigie de María Magdalena estaba en la ermita de Santihervás o de los mártires san Gervasio y san Protasio, patronos de Hervás hasta finales del siglo XVIII, con quienes compartía titularidad, hoy en la ermita de San Antón⁸⁶.

Por tanto, el manuscrito de Guadalupe fue manipulado no antes del último tercio del siglo XVI, en cuya fecha ya se habían fabricado los santorales mencionados. Con este segundo traslado el autor, o los autores del libelo, además de promocionar en el devocionario cristiano la reverencia hacia imagen de la Quinta Angustia, pretende denostar a los descendientes de conversos. Por aquella época, las aguas políticas andaban revueltas en Hervás. En 1578, el duque de Béjar Francisco II modificó el

⁸³ J. Muñoz García, *Gaspar Flores, padre de Santa Rosa de Lima, nació en el término de la antigua villa de Béjar* (Madrid, 1962), edición del autor, p. 33.

⁸⁴ *Archivo Parroquial de Hervás*. Memoria de Francisco Tostado (Hernando Chirinos), folio 75. También espigamos diversas escrituras de 1560 relacionadas con la reforma del retablo del altar mayor, el sagrario de madera, la manga de la cruz, objetos litúrgicos de plata, el tejado de la iglesia, y otros datos de las reformas de 1590.

⁸⁵ Los primeros datos espigados son de 1607: "...mando se digan a los gloriosos sant joan baptista y sant joan evangelista..." *Archivo Parroquial de Hervás*, Libro becerro, Testamento de Andrés Sánchez, folio 5. Quizá la imagen se fabricó a mediados o en el último tercio del siglo XVI. San Juan Bautista era titular de una cofradía cristiana vieja que tenía estatutos de limpieza de sangre y no admitió en su congregación a los descendientes de judíos.

⁸⁶ *Archivo Parroquial de Hervás*. Cofradía ermita de San Gervasio. Libros de cuentas. Por lo tanto, el manuscrito archivado en el Real Monasterio de Guadalupe debió redactarse no antes del último tercio del siglo XVI.

sistema de las elecciones municipales discriminando a los neocristianos. El señor feudal dividió a la población en dos estamentos sociales: los *mercaderes*, oficiales y lenceros o descendientes de judíos (tercera generación de converso) y los *labradores* o cristianos viejos, contrariando la legislación de la Corona que sólo permitía el estado de los hijosdalgo y los pecheros llanos, e instauró además el estatuto de limpieza de sangre, aplicándose solamente a los candidatos de la corporación mercader. La segregación política despertó en la población los adormecidos recelos religiosos recrudesciendo la animadversión de los cristianos viejos hacia el gremio de los mercaderes con gravísimas alteraciones en el lugar. Se fragmentó el espacio urbano en dos barriadas: el pueblo de arriba ocupado por los mercaderes y el barrio de abajo o de los labradores. Se fundaron severas instituciones religiosas que no admitían al contrario. Se fomentó la endogamia matrimonial entre los distintos estados sociales, etc. Los mercaderes, en mayor número que los cristianos viejos, quedaron desacreditados ante la opinión pública. La manipulación del libelo de la hostia profanada contribuye, en cierta medida, a potenciar el desprestigio de la comunidad lencera hervasense. Sin embargo, el desdoro de un gremio político se extendió a toda la población originándose el célebre dicitario antijudaico "en Hervás judíos los más" identificando al converso con el judío.

La segunda inscripción está ubicada en el margen izquierdo de la última página. Fue redactada por la mano de otro escribiente, como apreciamos en la caligrafía. Resume en tres líneas el contenido del panfleto adulterado, por eso menciona la fecha de 24 de abril de 1519. El calígrafo no se esmera en remedar la letra original. Pretende emular la escritura de principios del siglo XVI pero se le cuelan algunos dislates gráficos modernistas en las letras *ese* y *zeta* y el acento en la vocal *o*.

En cuanto al tercer epígrafe sabemos que fue escrito después de 1924 porque el fraile franciscano Carlos G. Villacampa, que reproduce íntegramente el documento guadalupense en el citado año, en su nota a pie de página número 43, informa: "Esta relación es una copia simple escrita en dos hojas de papel de 310 por 225 mm. en letra

de la época. Ocupa tres planas y en la última lleva doble rótulo⁸⁷. El autor de este tercer enunciado, redactado en época muy reciente, lanza directamente la injuria contra el judaísmo. Primeramente, acusa a los judíos del ultraje de la hostia consagrada cuando sabemos que el profanador fue el cristiano Juan Sastre. Segundo, ubica el sacrilegio en Hervás y no en Aldeanueva del Camino. Y finalmente, resalta el notable milagro eucarístico y el castigo de los criminales.

En el santoral de Hervás tenemos a la virgen de la Asunción, nuestra patrona, conocida también como Nuestra Señora Santa María "de las Aguas Vivas". Yo pregunto: si el libelo de Guadalupe inviste a la talla de la Quinta Angustia en protagonista del sollozo ¿no debería corresponderle a ella, en justicia, el sobrenombre "de las Aguas Vivas"? En cualesquier circunstancia, ni la virgen de la Quinta Angustia, ni la Asunción "de las Aguas Vivas", ni san Juan, ni la Magdalena lloraron, como nos han hecho creer ingenuamente a los hervasenses durante los últimos cinco siglos. Si acaso, y yo no lo creo, exhaló la imagen de un crucifijo pintado en el altar mayor de la parroquial de Santa María. ¿O quizá eran chorretones de humedad patinando por la tablilla del retablo de madera?

La injuria de la hostia consagrada, contempladas desde la historiografía moderna, está envuelta en una paradoja. Los cristianos nuevos, pese a la conversión forzada, siguieron profesando la Ley de Moisés. No creyeron en los dogmas cristianos. Por tanto, para que la tortura del Sacramento tuviese consistencia real era preciso que los judeoconversos creyesen firmemente en la transustanciación de la hostia en el cuerpo de Cristo, de lo contrario la hechicería carecía de sentido⁸⁸.

No cabe duda que el ultraje de la hostia consagrada fue una calumnia de origen religioso dirigida contra los conversos de Aldeanueva del Camino y Hervás, cuya difamación fue levantada, entre otros, por el juez eclesial de Plasencia, quien divulgó la

⁸⁷ *Grandezas de Guadalupe*, Madrid 1924, pp. 413-417.

⁸⁸ *La expulsión de los judíos de España* (Madrid: Editorial Mapfre, 1991), p. 38.

afrenta anticonversa en Salamanca. También participaron los dos alcaldes y los dos sacerdotes de la parroquia de Santa María de Hervás, el escribano de Baños de Montemayor, el bejarano Pedro de Oviedo y los diez testigos que parificaron el suceso. El crecido fervor religioso de los hervasenses permitió al estamento clerical y a la clase política dirigente propalar la crueldad del colectivo judeoconverso y su inquina hacia la religión oficial impuesta por los católicos reyes, Isabel y Fernando, exaltando, a la vez, el doctrinario exclusivista cristiano.

Este libelo ha sido ampliamente difundido por distintos autores en nuestra provincia a lo largo del siglo XX, otorgándole credibilidad histórica. En 1916, el deán de Plasencia, Eugenio Escobar Prieto⁸⁹ consulta el manuscrito de Guadalupe, en cuya breve semblanza enmienda el nombre del prelado placentino aduciendo que no corresponde a la época citada. En su opinión "algunos años después de la expulsión de los judíos todavía en la región extremeña dieron éstos [los judíos] muestras de su odio a la religión católica, y de la justa desconfianza que inspiraban sus conversiones", esgrimiendo como ejemplo la irreverencia del ultraje converso al Sacramento y el milagro eucarístico.

El fraile franciscano Carlos García Villacampa transcribe la guadalupense en 1924 corrigiendo, también, el equívoco del prelado placentino. Su crónica histórica es un deleznable panegírico antijudaico en el que acusa a los judíos de pueblo deicida que empobreció a la nación con la usura y avaricia, elogia el edicto de expulsión, les acusa de criminales que "desahogaron su odio a Cristo en horribles profanaciones" (cita el apedreamiento de Casar de Palomero y el ultraje de la hostia consagrada de Aldeanueva del Camino), les llama "ignorantes maliciosos" y remata la faena apostillando "que los jerónimos diesen importancia y veracidad a este documento se

⁸⁹ *ibidem*, I, nº 9, 1 noviembre 1916, p. 196.

desprende de lo cuidadosamente que lo conservaron, evitando su rotura por los pliegues con varias tiras de papel que desde antiguo lleva pegadas"⁹⁰.

La calumnia se difunde por primera vez en Hervás en la *Revista de Férias y Fiesta* de 1948, de la mano de José Rodríguez Trinidad, sacerdote de la parroquia de Santa María. El clérigo transcribe el artículo del fraile Villacampa al pie de la letra, incluido el comentario antisemita⁹¹. En 1954, Francisco Cantera Burgos conoce el suceso por el cura don José Rodríguez Trinidad comunicándole una fecha errónea⁹². El jueves 16 de junio de 1960, Cacho-Balda publica el artículo "El milagro eucarístico de Hervás", en la página 18 del diario *Arriba*, órgano periodístico del Movimiento Nacional, coincidiendo con la festividad del Corpus. El folculario sigue el cliché trazado por el fraile Villacampa. Un clan judaico roba la hostia consagrada. Después de pisotearla la arrojan a un caldero de agua hirviendo sin conseguir su desaparición ni alteración de la misma. Los judíos resuelven enterrar la Eucaristía en un muladar del barrio hebreo pero la virgen denuncia la profanidad obrando un segundo milagro, ya que "en el punto indicado un resplandor extraño señalaba el enterramiento de las Hostias. El sacerdote arrodillado recobró completamente intactas todas ellas. Y es entonces cuando la imagen de la Virgen a la que ahora va a dedicársele un homenaje cesó de llorar". (Se refiere a la restauración de la imagen de la Asunción de las Aguas Vivas por el escultor hervasense don Enrique Pérez Comendador. Obsérvese cómo el estamento clerical manipula interesadamente los milagros otorgándoselos ora a un

⁹⁰ *Grandezas de Extremadura* (Madrid, 1924), pp. 413-417.

⁹¹ "Asombroso y memorable prodigio Eucarístico acaecido en Hervás en 1519", *Ferías y Fiestas del Santísimo Cristo de la Salud* (1948), pp. 9-13.

⁹² *Sinagogas españolas* Reimpresión (Madrid, 1984), p. 228: *Sí permanece vivo el recuerdo del milagro de la Virgen de las Angustias en la iglesia parroquial de Santa María, y su lloro prodigioso en 1423, con motivo de la profanación de las Sagradas Formas del pueblo de Vitoria por dos judíos de ésta. Así nos lo asegura el anciano párroco de Hervás, D. José Rodríguez Trinidad, quien recuerda haber escrito hace años sobre el asunto.*

crucifijo pintado, ora a la Quinta Angustia, ora a la Asunción)⁹³. La cadena de transmisión continua con Arsenio Muñoz de la Peña, quien copia el artículo del clérigo hervasense en 1970, pero alega que sus fuentes de documentación proceden del archivo de Guadalupe⁹⁴. En la década de los 80, la revista local *La Corredera* difunde la crónica del sacerdote de la iglesia de Santa María⁹⁵. Elisa Carolina de Santos Canalejo resume muy brevemente el texto manuscrito del Archivo General de Simancas⁹⁶, en 1986. Por último, citamos el desafortunado refruto legendario publicado por el canónigo José Sendín Blázquez en 1990⁹⁷ y la no menos deplorable fabulación de los hechos recogido por doña Pilar Alonso y don Alberto Gil en 1994⁹⁸.

III. OTRAS CALUMNIAS RELIGIOSAS

Garrovillas de Alconétar

No fue ésta la única acusación lanzada contra los judíos cacereños. Hallamos al menos otras dos difamaciones de similares características. Solo que ahora los libelistas han modificado el contenido de la fábula para proyectar el ataque contra la comunidad judeoconversa. Tenemos noticia de otro apedreo a la cruz imputada a los judíos de Garrovillas de Alconétar. Dos fuentes religiosas informan del supuesto acto

⁹³ La calumnia fue reproducida en *Hervás. Revista de Ferias y Fiestas*. 1960, p. 31.

⁹⁴ "Los judíos en Extremadura", *Revista de Estudios Extremeños* XXVI (1970), pp. 373-378.

⁹⁵ "Historia de Hervás. La Inquisición", núm. 4, Hervás 1982, pp. 27-28.

⁹⁶ *La Historia medieval de Plasencia y su entorno geo-histórico: la Sierra de Béjar y la Sierra de Gredos* (Cáceres, 1986), p. 539.

⁹⁷ *Tradiciones extremeñas*, Everest, León, 1990, pp. 117-125.

⁹⁸ *La memoria de las aljamas. Paseo por las juderías españolas*, (Madrid: Ediciones El Viso, 1994), p. 88-97.

sacrílego. La primera escritura, de mediados del siglo XVII, procede del manantial de la orden de los franciscanos, y la segunda, de principios del siglo XX, la encontramos en el deán de Plasencia, Eugenio Escobar Prieto.

Cuenta el fraile Joseph de Santa Cruz⁹⁹ que en 1671 había en el convento de San Antonio de Garrovillas "un santo crucifijo milagroso que habia estado en una ermita del campo donde es tradicion que apedrearon a la santa imagen unos obstinados y vanos observadores de la ley Mosayca, de que se ven en la imagen algunas señales". (Esta ermita quizá fue la de San Blas, situada en la dehesa de Villasbuenas, en el término municipal de Portezuelo). El vecindario encarceló a los profanadores y trasladó la imagen a Garrovillas. Sin embargo, los vecinos de Portezuelo reclamaron la talla para su iglesia. Intercedió en la disputa el tribunal del Santo Oficio de Llerena que ordenó instalar el relieve en el claustro del convento franciscano de San Antonio de Padua, en la capilla del cristo de las Injurias, en la actualidad en ruinas, hoy depositada en la iglesia de San Pedro¹⁰⁰.

El deán de Plasencia, Eugenio Escobar Prieto, de quien he tomado la segunda referencia, dice que "se ignora la fecha de este suceso, pero es verosímil que ocurriera por la misma época que el de Casar de Palomero"¹⁰¹. Nosotros no estamos de acuerdo con el canónigo porque los historiadores de Arte catalogan el relieve del cristo de las Injurias en el siglo XVI, centuria en la que no hay judíos en España¹⁰².

⁹⁹ *Chronica de la Santa Provincia de San Miguel de la orden de Nuestro Serafico padre San Francisco*, 1671.

¹⁰⁰ El convento de San Antonio de Padua fue fundado en 1476 por María de Guzmán, esposa del conde de Alba de Liste, tras ser liberado por el rey portugués Alfonso V. El cuerpo principal de la obra data de la segunda mitad del siglo XVI.

¹⁰¹ *ibídem*, I, nº 4, 15 de agosto de 1916, p. 74. También hay una breve reseña en Varios, *Garrovillas de Alconétar. Guía histórico artística* (Cáceres, 1983), p. 42.

¹⁰² "En la nave del Evangelio pueden señalarse la granítica pila bautismal, del siglo XVI y el Cristo de las Injurias, del mismo siglo". S. A. Ordax y otros, *Monumentos artísticos de Extremadura*,

Consideramos que el monje lanza la calumnia contra la congregación judeoconversa de Garrovillas de Alconétar. Destaquemos que las comunidades cristianas de la provincia de Cáceres no establecen diferencia alguna entre el convecino judío del siglo XV y el cristiano nuevo del siglo XVI. Después de la conversión forzada de los judíos cacereños al cristianismo, los cristianos siguieron viendo en los conversos a los judíos de antaño. Y esto es lo que hace fray Joseph de Santa Cruz: identificar a los conversos garrovillanos con los judíos, cuyo pensamiento no han sabido interpretar adecuadamente ni el deán de Plasencia ni los sucesivos cronistas extremeños. Incluso en el Barroco era costumbre acusar de judío a los descendientes de conversos. Buena prueba de ello son los injuriosos refranes que todavía pululan por las poblaciones nórdicas cacereñas, tales como "en Hervás judíos los más", que hace referencia al predominio demográfico de la comunidad judeoconversa sobre los cristianos viejos "en Aldeanueva [del Camino] la judiá entera, en Baños [de Montemayor] judíos y tacaños y judíos los del Casar".

Por consiguiente, el apedreamiento propalado por el fraile franciscano y el deán placentino, del cual dicho sea de paso no hay constancia manuscrita, pretende inculcar en el vecindario la falsedad de las conversiones judías y, por otro lado, demostrar la naturaleza sacrílega de la congregación judeoconversa de Garrovillas de Alconétar, smerando en la sociedad el sentimiento hostil hacia el judaísmo.

Apenas tenemos noticias de los judeoconversos garrovillanos. En 1603, el presbítero Pablo Suárez era "descendiente de uno de los abitos questava pendientes en la yglesia mayor de d[ich]a villa, y había dos abitos questavan en la yglesia de los dos hermanos Merinos"¹⁰³.

Mérida, 1988, p. 274, recogido por *Gran Enciclopedia Extremeña V* (Madrid, 1991), p.139: "se venera al Cristo de las Injurias, talla posiblemente del siglo XVI".

¹⁰³ *Archivo Histórico Nacional*, Inquisición, legajo 1988, expte 57, f. 8.

Guadalupe

En este contexto anticonverso cabe incluir la tercera calumnia imputada a los neocristianos cacereños por el fanatismo religioso. No es nuestra intención incidir en la problemática suscitada por los frailes jerónimos judaizantes en el monasterio de Guadalupe en 1488, ni tampoco en los escabrosos procesos inquisitoriales que condujeron a la hoguera al fraile criptojudaiante Jacob de Marchena y a otros 50 judeoconversos que practicaron solapadamente la religión mosaica, debidamente documentado por los trabajos de A. A. Sicroff, Mosé Orfali, H. Beinart, C. Carrete, etc. En cualquier caso las redadas inquisitoriales dirigidas contra los cristianos nuevos judaizantes de la Villa y Puebla y el monasterio de Guadalupe, los estatutos de limpieza del conventual jerónimo y otros sucesos antijudaicos sembraron en la población la semilla del antijudaísmo floreciendo en forma de libelo de sangre en las postrimerías del Renacimiento.

Dice la fábula que a finales de 1577, mientras Felipe II se entrevistó en Guadalupe con el rey de Portugal (en realidad el monarca estuvo en la villa desde el 28 de diciembre de 1576 al 2 de enero de 1577), un judeoconverso, mesonero de profesión, torturó a un cristo de madera y lo escondió en un cesto de la *colada*. La efigie maltratada destiló un reguero sanguinolento que descubrieron miembros del ejército real que estaban comiendo en el mesón. La familia del profanador se dió a la fuga y los valerosos soldados de la cristiandad depositaron la imagen ultrajada en la capilla de Santa Ana del monasterio de Guadalupe, recibiendo el nombre de *cristo de la Colada*, en homenaje al lugar del martirio. Conocemos las versiones de Federico G. Plaza¹⁰⁴, Miguel Muñoz de San Pedro¹⁰⁵ y José Sendín Blázquez¹⁰⁶.

¹⁰⁴ *Revista Guadalupe*, 1908.

¹⁰⁵ *Extremadura. La tierra en la que nacieron los dioses* (Madrid, 1961).

¹⁰⁶ *Tradiciones extremeñas*, (León: Everest), 1990, pp. 92-97.

Recogemos otra tortura similar en la tradición oral zamorana¹⁰⁷. En Orense se registraron dos acusaciones similares. El guardián del convento de los franciscanos de Monforte de Lemos acusó a unos conversos del ultraje a un crucifijo, ocasionando la intervención del Santo Oficio de la Inquisición de Santiago de Compostela. Otra leyenda afirma que los conversos de Ribadavia se reunían todos los sábados en la casa de la Coenga para martirizar a un crucifijo¹⁰⁸.

En la Corte de Felipe IV brotaron escabrosas injurias, en especial durante el gobierno del conde-duque de Olivares, 1623-1643, del que decían que practicaba una política filojudía. La mayor parte de las ofensas estaban dirigidas contra los judíos portugueses afincados en España. Así, en 1629, varios judíos portugueses fueron acusados de maltratar al cristo de la Paciencia, de cuya imagen brotó sangre¹⁰⁹. En 1634 se celebró en Valladolid un auto de fe contra un ermitaño de Villar de Pallarés, de origen judío, al que acusaron de azotar a un cristo. También calumniaron a un clérigo portugués del que se rumoreaba que flageló a un niño en 1641, o los judíos

¹⁰⁷ "Los judios de Balborraz pusieron un crucifijo al fuego o entre la ropa de la colada y pasando por allí el P. guardián de san Francisco oyó que le pidiera que lo sacase de aquel sitio". El religioso instala el cristo en su convento. La talla presenta varias manchas que los cristianos asocian a las quemaduras. M^a Fuencisla García en *El pasado judío de Zamora* (Valladolid, 1992), p. 127, que recoge de M. Zarataín Fernández, *Apuntes y noticias de Zamora y su diócesis* (Zamora, 1898), p. 104, anota que en Balborraz no hubo judíos y tampoco tiene constancia de ningún cristo de la Colada en Zamora.

¹⁰⁸ La fábula antijudaica origina el proverbio "Os xudios d' Ribadavia iban a azoutar o Cristo á Coenga". Véase L. Meruéndano, *Los judíos de Ribadavia* (Lugo: Editorial Alvarellos, 1981), edición facsímil de 1915, pp. 17-20 y *Boletín del Centro de Estudios Medievales*, número 0, (Ribadavia, 1990).

¹⁰⁹ La casa, situada en la calle de las Infantas, fue destruida para levantar el convento capuchino de la *Paciencia*, en homenaje al cristo que había sufrido con *paciencia* el agravio judaico. J. A. Llorente, *Historia crítica de la Inquisición en España* IV (Madrid, 1981), p. 10, J. Caro Baroja, *Los Judíos en la España Moderna y Contemporánea*, II (Madrid, 1978), pp. 445-447, que lo toma del *Archivo Histórico Nacional*, Inquisición de Toledo, legajo 140 número 154, 4.

portugueses acusados de injuriar a otro cristo en 1643, o el corrillo de judaizantes al que imputaron los malos tratos infligidos a otro cristo en 1714¹¹⁰. En este caso, las difamaciones eran cortinas de humo lanzadas oportunamente contra los judíos portugueses y los conversos desde los distintos sectores en los momentos de mayor crisis política o económica, para desviar la atención de los problemas cotidianos.

Otras manifestaciones antijudaicas

La propaganda antijudía, canalizada por el estamento laico y eclesial, desencadenó el efecto deseado en las capas populares cristianas. La hostilidad hacia el mosaísmo fue una constante social en el norte de Cáceres con la que debía enfrentarse diariamente el converso cacereño. En algunas comarcas el sentimiento antijudío adquirió distintos modos y formas de expresión impregnándose en las manifestaciones populares y festejos profanos. Citemos a modo de referencia, sin entrar en detalles, el disfraz *judío* que gozaba de gran popularidad en el carnaval de Plasencia de principios del siglo XVII. Los placentinos tenían por costumbre ataviarse con las ropas puestas del revés (símil de la doble condición en que se encontró el converso: judío en el interior de su casa y cristiano en la calle), tiznándose la cara de negro. O bien se cubrían el rostro con máscaras o capotillos colorados llamando *primo* a la gente (fórmula familiar utilizada entre los conversos), y preguntándose unos a otros si comían tocino.

O el tradicional festejo de *las madroñas*, que consistía en quemar un muñeco de estopa y cantar coplas antijudaicas por las calles acompañado con música de rabel, cuya letra decía:

¹¹⁰ J. Caro Baroja, *ibídem*, I, p. 189-192.

Al son de la madroñera
juntito al carrascal
hay un judío muerto
llevemosle a enterrar.

Del tronco madroñero brotaron en el siglo XVII la popular *quema del Judas* vigente en Cabezuela del Valle y otros pueblos de la comarca de la Vera, y el *carnaval del Peropalo* de Villanueva de la Vera, fiesta declarada de *interés cultural* por la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura.

Después de esta larga travesía por los manuscritos notariales y eclesiásticos y demás testimonios de la época no he documentos textuales que ratifiquen el libelo de sangre de Casar de Palomero y la profanación de la Eucaristía por los conversos de Aldeanueva del Camino y Hervás. Antes bien, nos queda su contenido difamatorio. No sin razón Selomó Ibn Garibol manifestó que el propagador de la calumnia suele ser el propio inventor.

Hervás, 17 de marzo de 1995-15 *Adar* II 5755.

APÉNDICE DOCUMENTAL

[1] Sobre lo de plazencia. El licenciado juan de oviedo. Julio de 1506.

[f. 1r] Don felipe ecetera a vos el licenciado juan de oviedo salud e gracia sepades que aqui es fecha relacion que puede haber cincuenta e quatro dias por mas o menos que en la yglesia de aldeanueva termino de la cibdad de plazencia conteçio un muy grave delito en que dizen que un juan sastre vecino del lugar de la çarça por sy e a pedimiento e ynçitaçion de ciertos *que heran morsos** e se convirtieron a nuestra santa fee catolica vecinos del lugar de aldeanueva del camino e del lugar de erbas que son del obispado de plazencia e coria dizen que entro a la dicha yglesia e quebro el ara donde estava el corpus cristi e los corporales e que hurto e llevo el santo sacramento e los corporales con la custodia por la que el provisor e corregidor de la dicha cibdad de plazencia prendieron e tienen presos al dicho juan sastre e a las otras personas que en el dicho delito dizen que fueron partiçipantes e proçedan contra ellos e porque my merçed e voluntades que lo susodicho sea castigado conforme a justicia e como cunple a servicio de dios e my e porque los dichos presos tienen por sospechosos di al dicho corregidor e por su parte me enviase un pesquisidor que supiese la de xastre e a los que en ellos fallasen culpantes e... sobre que soy esta persona que guardo veys... a las partes e bien e falle deligencia... que por mi vos fuere encomendado e con...es mi merçed de vos encomendar e cometer e por la...vos estuviere e cometo lo susodicho porque vos... los en persona sin lo cometer a otra persona ni a... cibdad plaçencia e al lugar de aldeanueva... tierras de qualquier partes e lugares donde vieredes... juntamente con el corregidor de la dicha çibdad o su la... dicho oficio tomeys todas las ynformaçion...que faseis estan fechas e sy vieredes ser neçesario... ynformaçion [f. 2r] del dicho delito de nuevo reçib... depusyçiones de los dichos presos e otras personas que vieredes ser neçesario *parte mas ynformaçion del dicho delito** e sy fuere menester fagays todas las otras mas deligençias que ... para la berificaçion e claridad

del dicho ne... vengas prendays los que demas fallaredes culpantes en el delito e a todos secreteys sus bienes muebles e rayzes en poder de buenas personas llanas e [abonadas] por ynventario es ante escribano publico llamadas e oydas las partes juntamente... dicho corregidor o ante el dicho su lugarteniente e... uno sy el otro proveays en ello lo fuere hasta por cast... o sentençia asy ynterlocutorias como difinitorias la qual o las quales mandamiento o mandamientos que sobre la dicha razon dieredes e pronunçiares llevedes e fagades llevar e de vida esençion con efecto quanto e como con fuero e con derecho devades e mando a las dichas partes e a otras qualesquier persona de quien entendieredes ser ynformadas e mejor saber la verdad de lo susodicho que vengan e pasen ante vos o vuestros llamamiento e enplazamiento e digan sus dichos e deposiçiones a los plazos e so las penas que de mi parte les posyeredes e mandaredes poner las quales yo por la presente les pongo e he por quantas para las quales executar e para facer e cunplir todo lo susodicho e cada cosa e parte dello vos otorgo mi poder conplido con todas sus ynçidençias e dependençias anexidades e conexidades e sy para lo asy faser e conplir e executar fuere ayuda o vieredes menester por esta mi carta mando a todos los nuestros corregidores alcaldes alguaziles regidores cavalleros escuderos ofiçiales e omes buenos asy de la dicha cibdad de plazençia como de todas las otras cibdades e villas e lugares de los dichos reynos e señorios que vos lo den e fagan dar que por que vos vos fueren requeridos syn poner en ello... ny dilaçion alguna e otro sy mando a quales... escribano e notario publico por ante quien aya pasado

...so e a vuestros tocantes a los susodichos vos los de entregen e luego y por vuestra parte fueren requeridos... poner en ello

ni ynpedimento... e es my merçced e mando que este

Archivo General de Simancas. Registro General del Sello, julio de 1506, sin foliar. Hace una breve alusión E. C. de Santos Canalejos, La historia medieval de Plasencia y

su entorno geo-histórico: la sierra de Béjar y la sierra de Gredos (Cáceres: Institución Cultural el Brocense, 1988) p. 539.

* Las relaciones en cursiva están tachadas en el original. El manuscrito está en pésimo estado de conservación presentado roturas que dificultan la transcripción. Los puntos suspensivos corresponden a las líneas que han desaparecido del texto.

[2] *El testimonio del santo misterio e milagro que nuestro señor jesucristo hizo en la yglesya de señora santa maria dervas*¹¹¹.

*Ervas, 24 de abril 1519. Testimonio del misterio del sacramento que acaezio en ervas*¹¹².

*Relación auténtica de una profanación hecha por judíos con el Sacramento en Hervás; notable milagro, y castigo de los culpables*¹¹³.

[f. 1] En el lugar dervas lugar e termino de la vylla de bejar vyernes vente e quatro dias del mes de abril del nacymiento de nuestro señor jesucristo de myll e quinientos e diez e nueve años estando este dicho dia en este dicho logar juan xastre vezyno de vyllorya termino de la vylla de granadilla y este dicho dia en la noche dormio el dicho juan xastre en casa de nicolas nieto vezyno del dicho logar dervas con otros dos compañeros y el dicho juan xastre s levanto de donde estava acostado a la media noche de manera que los compañeros no lo syntyeron y se fue para aldeanueva del

¹¹¹ Esta relación fue escrita en el traslado redactado en 1506.

¹¹² Este enunciado fue escrito cuando se manipuló el documento del traslado original, después de 1519.

¹¹³ Este texto se añadió después de 1924.

camino y entro en la yglesya de santa marya por el tejado y entro al altar y tomo el sacraryo y saco el sacramento enbuelto en los corporales ansi y se torno a este dicho logar dervas la misma noche e se torno a la cama donde se avya levantado e se torno acostar con los dichos dos sus conpañeros syn lo sentyr ellos. E luego otro dia de mañana salido el sol dia de señor san marcos el dicho juan xastre vyno y llamo a un juan de blasco e jugo con el a los naypes y al tejo y aunque perdia el dicho juan xastre pagava el dicho juan blasco cristiano nuevo y pagava por el y dende a dos o tres horas que serya una hora despues de medio dia poco mas o menos vyno la prosesyon del dicho logar de señora santa catalina de baños y estando en la yglesya la dicha prosesyon el dicho juan xastre entrego el santo sacramento al dicho juan blasco judio enbuelto en los corporales so el portal de pedro de toledo y metyolo el dicho juan de blasco en el seno y partyose luego con el para aldeanueva a entregallo e lo entrego a pero alvarez el vyejo e a rodrygo su yjo e a la muger de gil hernandez ojo de uba cristianos nuevos en el dicho lugar de aldeanueva termino de la cybdad de plazençya e luego a la hora de comer se lo entrego a los dos cristianos nuevos e le comencaron a dar tormento e metyeron la hostia en una caldera de agua cozyendo y desque no se quiso desbaratar la quebraron y llevaron cada uno dellos su pedaço e la metyeron so los pies dentro de los çapatos y con los corporales se alinpiaron salvo reverençya el culo segun pareçyo por sus propios dichos de su sentençya. E luego este dicho dia sabado veynte e cynco dias del dicho mes de abril año susodicho estando juan martin sacrystan en la yglesya de nuestra señora santa maria deste dicho logar dervas adereçando los altares [f. 2r] e estando con el dicho sacristan un niño hijo de goncalo moreno este niño se llevo al altar donde esta la quinta angustia e vydo como nuestro señor estando en el regaço de nuestra señora la virgen marya estava sudando y como vydo esto llamo al sacrystan y le dixo señor mira como suda nuestro señor y vyno el dicho juan martin sacrystan y miro y de que vydo tan gran miraglo fue muy espantado y avaxo al lugar dando voces y llamando a quantos avya por el lugar que fuesen a ver aquel tan gran myraglo y que fue todo el pueblo onbres e mugeres chicos e grandes e

doblaron todas las campanas e zyeron gran procesyon e duro este santo miraglo byen por espacio de hora e media que sudo nuestro señor e se le mudo la color e se puso mas colorado que una grana y nuestra señora le salian las lagrimas de los ojos como sy estuvyera verdaderamente vyba y le corryan las lagrymas y el sudor hasta el revoco de la barbilla y alli se consumyan e ansy mesmo el sudor que nuestro señor sudava le corria toda la cara abaxo agallones de agua muy clara como granos de aljofar de cantidad de una avellana y dellos algo menores y ansy mesmo a san juan y a la magalena sudaron por el conseguiente e se demudaron todas las ymagenes sus colores y esto paso y duro por espaçyo de una hora e media y mas que duro este santo mysteryo e estava presente el dicho juan xastre que hurto el santo sacramento y dezya a grandes voces señores dadmelo por testimonio yo lo quiero llevar al rey y al duque mi señor para que sepan tan gran miraglo y durante esto los dichos judios estavan dando tormento al santo sacramento segun paresçyo por sus confesyones e luego estevan blasques e pero martin allcaldes lo pidieron por testimonio a mi pero hernandez y con el dicho logar testigos que fueron presentes e vyeron el dicho miraglo e santo misteryo estevan sanches clerygo en la dicha yglesya e juan laxo¹¹⁴ clerygo capellan en la dicha yglesya e miguel martynes e pero fernandez de mercado e otros muchos buenos honbres e la mayor parte del pueblo deste dicho logar e pedro de oviedo vecino de bejar e yo pero hernandez escryvano que lo vy e fuy presente en uno con los dichos testigos.

E luego el lunes syguiente que fueron veynte e syete dias del dicho mes de abril del dicho año la señora duquesa de la dicha vylla de bejar porque el duque nuestro señor no estava en la tyerra que era ydo a la corte enbyo al bachiller vergara justiçya mayor del duque nuestro señor a este dicho logar con su escryvano del numero de la dicha vylla e con otras personas de la dicha vylla e con mucha diligençya e sagacydad

¹¹⁴ El apellido correcto es Bajo. Error del copista.

hyzo su provanca de todo lo susodicho ansy de vysta como de hobra lo qual allo ser cyerto y verdad de la forma y manera que en este testimonio se contiene y asy lo lleve fyrmado de diez honbres clerygos y hidalgos y labradores vezynos deste dicho logar que vyeron por sus ojos todo lo en este testimonio contenydo.

[f. 3r] Otro sy luego martes syguiente dia e mes e año susodicho don gutierre de toledo opispo de plazencya enbyo su vysytador juan ruyz de trypiana a hazer otro sy su provanca en este dicho logar la qual hyzo con mucha diligencya con sus notaryos y fecha la dicha diligencya mando prender al dicho juan xastre que estava cavando en una vyña de fernan ruyz amingabuena al qual prendieron y llevaron a la cyudad de plazencya e por su confesyon dixo que hera verdad todo lo en este testimonio contenido e luego prendieron a los dichos per alvarez e rodrygo e a su hermano e a la muger de ojo de uba e a juan de blasco e a pedro del rroyo e fernan zorro vezynos de aldeanueva e dervas y por la publicacyon desto parecyo ser ellos culpados en todo lo susodicho e los quemaron.

Otro sy el dicho juan xastre que hurto el santo sacramento estuvo preso cyerto tyempo en la dicha cybdad de plazencya y fynalmente le sacaron a justicyar en esta manera sobydo en una carreta desnudo en carnes y una fragua en que callentavan unas vergas de yerro y a cada canto con sus pregones le daban con las vergas ardiendo en las espaldas que le picavan los pedaços de la carne y le cortavan a cada canto un miembro y quando le cortavan la mano derecha dixo cortadme estotra que tanbyen ayudo a azer el mal y andaba toda la çybdad onde se sueltan los malhechores le quartearon byvo y pusyeron los quartos en los camynos y la cabeça entre aldeanueva y este lugar dervas lo qual paso todo lo en este testimonio contenido en la forma y manera susodicha y porque es verdad que ansy paso yo el escrivano pero hernandez el susodicho fuy presente e lo vy con mis propios ojos di esta carta de testimonio synado de mi syno e fyrmada de mi nonbre e sellado e cosydo con hyllo de lienço torcydo que fue hecho en lugar dervas termino de la dicha vylla de bejar a veynte e ocho dias del

mes de nobyembre año del señor de mill e quinientos e diez y nueve años en testimonio de lo qual fyze este my sino a tal en testimonio de verdad.

Archivo del Monasterio de Guadalupe, legajo 52.